

# REPÚBLICA DEL ECUADOR GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

## **GACETA OFICIAL**

## Administración del Sr. Ab. Jaime Nebot Saadi ALCALDE DE GUAYAQUIL

Año 2 Guayaquil, 6 de enero de 2011 **No.3** 

Guayaquil: Pichincha 605 y Clemente Ballén. Valor

US\$ 1.00

### INDICE

CONCEJO MUNICIPAL

Páginas

EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

### **ORDENANZAS**

ORDENANZA QUE INCORPORA
A LA NORMATIVA MUNICIPAL
LOS PROTOCOLOS DEL SISTEMA
DE COMANDO DE INCIDENTES
Y LAS NORMAS DE SECTORIZACIÓN......11

### **CONSIDERANDO**

- QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 66 numeral 27, reconoce y garantiza el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación;
- QUE, en virtud de lo establecido en el artículo 54 letras a) y k), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, son funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales el promover el desarrollo sustentable de la circunscripción territorial cantonal para garantizar la realización del buen vivir; así como también regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental. Así también según lo prescrito en el artículo 55 letra d) de dicho Código, los indicados gobiernos tienen entre otras competencias exclusivas la de prestar el servicio de manejo de desechos sólidos;
- QUE, el libro VI del Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria, en su Anexo 6 (Norma de Calidad Ambiental para el Manejo y Disposición Final de Desechos Sólidos no peligrosos), establece los criterios para el manejo de los desechos sólidos no peligrosos, desde su generación hasta su disposición final;
- QUE, la maia disposición de los desechos sólidos genera contaminación en las fuentes de agua disminuyendo su calidad, deteriora la estética de la ciudad y daña el medio ambiente, situación que amerita la intervención de esta autoridad local, para contrarrestar la problemática y así regular la presentación, almacenamiento temporal y disposición de los desechos sólidos no peligrosos y todas las acciones previas a la recolección de los mismos, que debe cumplir el generador respetando las normas establecidas por la Municipalidad y la legislación vigente en este tema: y.
- QUE, es necesario establecer, en salvaguardia del derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, un marco jurídico que norme el manejo y disposición final de los desechos sólidos no peligrosos generados en el Cantón Guayaquil.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República, en concordancia con lo establecido en los artículos 57 letra a) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

#### EXPIDE:

La "ORDENANZA QUE NORMA EL MANEJO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL CANTÓN GUAYAQUIL"

### TÍTULO I

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### CAPÍTULO ÚNICO OBJETO-ÁMBITO-DEFINICIONES

ARTÍCULO 1.- OBJETO. La presente Ordenanza tiene como objeto establecer las normas y disposiciones básicas que sobre el manejo de los desechos sólidos no peligrosos, deberán sujetarse las personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras, públicas o privadas, así como regular las funciones técnicas y administrativas que le corresponde cumplir al Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquíl, de acuerdo a la competencia establecida en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO.- Las disposiciones de la presente Ordenanza se aplicarán dentro del perimetro del Cantón Guayaquil.

### ARTÍCULO 3.- DEFINICIONES.

Para los efectos de esta Ordenanza adóptanse las siguientes definiciones:

ALMACENAMIENTO: Acción de retener temporalmente los desechos sólidos, en tanto se procesan para su aprovechamiento, se entregan al servicio de recolección o se dispone de ellos en el sitio autorizado por la M. I. Municipalidad de Guayaquil.

BARRIDO Y LIMPIEZA MANUAL DE ÁREAS PÚBLICAS: Es la operación de barrido y ilmpleza de áreas públicas mediante la utilización de implementos manuales o equipo humano.

BASURA: Todo desecho sólido o semi-sólido, putrescible o no putrescible. Se comprende en la misma definición los desperdicios, cenizas, elementos de barrido de calles, desechos industriales no contaminantes, de establecimientos hospitalarios no contaminantes, plazas de mercado, parques, ferias populares, playas, escombros, entre otros. Para efecto de esta definición se considera sinónimo basura y desechos sólidos.

CALIDAD DEL SERVICIO DE ASEO: Se entiende por calidad del servicio público domiciliario de aseo, la prestación con continuidad, frecuencia y eficiencia a la población de conformidad con lo establecido en esta Ordenanza.

CENTRO DE ACOPIO: Sitio público o privado autorizado por la Municipalidad donde se dispondrán temporalmente los desechos sólidos no peligrosos.

CONTAMINACIÓN: Es la presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o cualquier combinación de ellas, en concentraciones y permanencia superiores o inferiores a las establecidas en la legislación vigente.

CONTENEDOR: Recipiente metálico o de cualquier otro material apropiado, autorizado por la DACMSE, que se ubica en los sitios requeridos para el depósito temporal de desechos sólidos no peligrosos. Para efecto de esta definición se considera sinónimo caja y contenedor.

DEPÓSITO FRÍO: Área climatizada destinada al almacenamiento de desechos sólidos no peligrosos tácilmente putrescibles generados por grandes productores hasta que sean recogidos por los carros recolectores de basura, y evitar así la producción de malos olores y contaminación.

DACMSE: Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales de la M. I. Municipalidad de Guayaquil.

DJV: Dirección de Justicia y Vigilancia de la M. I. Municipalidad de Guayaquil.

DESECHO: Denominación genérica de cualquier tipo de productos residuales, restos, residuos o basuras no peligrosas, originados por personas naturales o jurídicas, publicas o privadas, que pueden ser sólidos o semisólidos, putrescibles o no putrescibles.

DESECHO SÓLIDO: Se entiende por desecho sólido todo sólido no peligroso, putrescible o no putrescible, con excepción de excretas de origen humano o animal. Se comprende en la misma definición los desperdicios, cenizas, elementos del barrido de calles, desechos industriales, de establecimientos hospitaíarios no

contaminantes, plazas de mercado, ferías populares, escombros, entre otros.

DESECHO SEMI-SÓLIDO: Es aquel desecho que en su composición contiene un 30% de sólidos y un 70% de líquidos.

DESECHO SÓLIDO DOMICILIARIO: El que por su naturaleza, composición, cantidad y volumen es generado en actividades realizadas en viviendas o en cualquier sitio residencial o habitable y asimilable a éstos.

DESECHO SÓLIDO COMERCIAL: Aquel que es generado en establecimientos comerciales y mercantiles, tales como almacenes, bodegas, hoteles, restaurantes, cafeterías, plazas de mercado y otros locales con actividad similar.

DESECHOS SÓLIDOS DE BARRIDO DE CALLES: Son los originados por el barrido y limpieza de las calles y comprende entre otras: Basuras domiciliarias, institucional, industrial y comercial, arrojadas clandestinamente a la vía pública, hojas, ramas, polvo, papeles, residuos de frutas, excremento humano y de animales, vidrios, cajas pequeñas, animales muertos, cartones, plásticos, así como demás desechos sólidos similares a los anteriores.

DESECHO SÓLIDO INSTITUCIONAL: Se entiende por desecho sólido institucional aquel que es generado en establecimientos educativos, gubernamentales, militares, carcelarios, refigiosos, terminales aéreos, terrestres, fluviales o marítimos, y edificaciones destinadas a oficinas, entre otras.

DESECHO SÓLIDO INDUSTRIAL: Aquel que es generado en actividades propias de este sector, como resultado de los procesos de producción.

DESECHO SÓLIDO ESPECIAL: Son todos aquellos desechos sólidos no peligrosos que por sus características, peso o volumen, requieren un manejo diferenciado de los desechos sólidos domiciliarios. Son considerados desechos especiales, los que a continuación se describen sin ser estos limitativos.

- a) Los animales muertos, cuyo peso exceda de 40 kilos.
   b) Ei estiércol producido en mataderos, cuarteles, parques y
- b) Ei estiércol producido en mataderos, cuarteles, parques y otros establecimientos.
- c) Chatarras, metales, vidrios, muebles y enseres domésticos. d) Residuos de plantas y árboles que producto de la poda o caída natural no puedan recolectarse mediante un sistema ordinario de recolección.
- ordinario de recolección.

  e) Materiales de demolición y tierras arrojadas clandestinamente que no puedan recolectarse mediante un sistema ordinario de recolección.

DESECHO PELIGROSO: Es todo aquel desecho, que por sus características corrosivas, tóxicas, venenosas, reactivas, explosivas, inflamables, biológicas, infecciosas, irritantes, de patogenicidad, carcinogénicas representan un peligro para los seres vivos, el equilibrio ecológico o el ambiente.

DISPOSICIÓN FINAL: Acción de depósito permanente de los desechos sólidos mediante la técnica de rellenos sanitarios, ubicados en sitios y condiciones para evitar daños ambientales y a la salud pública.

DMA: Dirección de Medio Ambiente.

DUAR: Dirección de Urbanismo, Avalúos y Registro.

EMPRESA(S) CONTRATADA(S): Se refiere para esta Ordenanza a la o las Empresas contratadas para la Prestación del Servicio Público de Asec en el Cantón Guayaquil, de acuerdo a la actividad que presten.

ESCOMBROS: Son desechos sólidos no peligrosos producidos por la construcción de edificios, pavimentos, obras de arte de la construcción, demolición de los mismos, etc., están constituidos por tierra, ladrillo, material pétreo, hormigón simple y armado, materiales ferrosos y no ferrosos, madera, vidrio, arena, así como desechos de broza, cascote y materia removida de la capa vegetal del suelo que quedan de la creación o derrumbe de una obra de ingeniería. Incluye el material a desalojar en la excavación para la construcción de cimentaciones de obras civiles, tales como edificios, vias, ductos, etc.

ESCOMBRERA MUNICIPAL AUTORIZADA: Sitio específico para la disposición final de escombros, los cuales se dispondrán en forma metódica el tendido y compactado del material, cumpliendo con los requerimientos sanitarios y ambientales y cuya administración destrio deberá contar con un registro de entrada de vehículos que contenga la información acerca de su procedencia, descripción y volumen de los escombros que se depositen en ésta.

FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN: Es el número de veces por semana que se presta el servicio de aseo urbano.

GENERACIÓN: Cantidad de desechos sólidos originados por una determinada fuente en un intervalo de tiempo dado.

GENERADOR: Persona natural o jurídica, cuyas actividades o procesos productivos producen desechos sólidos no peligrosos.

GRAN PRODUCTOR: Es todo generador que produzca más de 25 kilogramos por día o más de 100 litros por día, de promedio semanal de desechos sólidos no peligrosos. El promedio resultará de la suma de la cantidad de basura producida durante una semana (Lunes a Domingo) dividida para siete (7).

INMUEBLE: Para esta Ordenanza se considera a bienes cuyas características son: estar íntimamente ligada al suelo, unidos de modo inseparable, tales como viviendas, urbanizaciones, edificaciones comerciales, centros educacionales, edificaciones institucionales, de salud y similares que independientemente de su actividad se consideren generador de desechos sólidos no peligrosos.

MANEJO: Para esta Ordenanza se lo define como la correcta presentación, almacenamiento temporal y disposición de los desechos sólidos no peligrosos y todas las acciones previas a la acción de recolección de los mismos que debe cumplir el generador respetando las normas establecidas por la Municipalidad y la legislación vigente en este tema.

MUNICIPALIDAD: Se entiende a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil.

PRESENTACIÓN: Es la actividad del usuario de envasar, empacar los desechos sólidos para su almacenamiento y posterior entrega a la prestataria del servicio de aseo.

RECOLECCIÓN: Acción y efecto de retirar los desechos sólidos del lugar de presentación.

RECOLECCIÓN EN LAS UNIDADES DE ALMACENAMIENTO: Es la que se efectúa cuando por el volumen de los desechos sólidos generados por los usuarios se presentan para su recolección en cajas de almacenamiento, dispuestos en sitios autorizados por la Municipalidad.

RECOLECCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL: Comprende la recolección de los desechos sólidos no peligrosos producidos por las actividades comercial e industrial.

RECOLECCIÓN POR EL SISTEMA DE ACERA: Es la que se efectúa cuando los desechos sólidos son presentados por los usuarios para su recolección en la acera ubicada frente a su predio o domicillo.

RECOLECCIÓN RESIDENCIAL: Comprende la recolección de todos los desechos sólidos producidos y presentados en la vía pública por las unidades residenciales o familiares.

RECICLAJE: Operación de separar, clasificar selectivamente a los desechos sólidos para utilizarlos convenientemente. El término reciclaje se refiere cuando los desechos sólidos clasificados sufren una transformación para luego volver a utilizarse.

RELLENO SANITARIO: Es la confinación y aislamiento de los residuos sólidos en un área mínima, con compactación de los residuos, cobertura diaria de los mismos, control de gases y lixiviados, y cobertura final.

REGISTRO DE CONSTRUCCIÓN: Documento otorgado por la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Registro de la M. I. Municipalidad de Guayaquii, para ejecutar una obra física o edificación conforme a normas.

SEPARACIÓN EN LA FUENTE: Es la clasificación de los residuos sólidos en el sitio en donde se generan, que tiene como objetivo separar los residuos que tienen un valor de uso indirecto por su potencial de reutilización de aquellos que no lo tienen, mejorando así sus posibilidades de recuperación.

SERVICIO DE ASEO: Actividad de limpieza de desechos sólidos no peligrosos producidos por sus habitantes y mantenimiento de las áreas y vías públicas en el Cantón.

SERVICIO DE RECOLECCIÓN ESPECIAL: Este servicio consistirá en la recolección, transporte y descarga de las

basuras de carácter especial como los resultantes de la poda de jardines y árboles, los animales muertos de gran tamaño, los grandes bultos de basura, los montículos y otros desechos sólidos de gran volumen, los materiales de demolición y tierras de arrojo ciandestino, que no puedan recolectarse, a juicio de la DACMSE, mediante el sistema ordinario de recolección residencial, industrial, institucional, o comercial o mediante el sistema de recolección de desechos sólidos de barrido. Para esta Ordenanza los desechos sólidos no peligrosos flotantes en cuerpos hídricos y dispuestos en sus riberas serán objeto de un sistema de recolección diferenciado, no contemplado o dispuesto en esta Ordenanza.

USUARIO: Persona natural o jurídica que se beneficia con la prestación del servicio público de asec, bien como propietario, inquillino u otra forma de residencialidad en un inmueble en donde se presta esta cobertura, o como receptor directo del servicio. El receptor directo se lo denomina también generador de desechos sólidos no peligrosos.

USUARIO NO RESIDENCIAL: Persona natural o jurídica que se beneficia de la prestación del servicio público domiciliario de aseo y que produce desechos sólidos no peligrosos derivados de las actividades: comercial, institucional, industrial, hospitalaría, de colegios, de oficinas, entre otras, sean éstas de carácter individual o colectivo.

TACHO: Mobiliario urbano para depósito de basuras generada por el peatón (botellas piásticas o de vidrio, vasos, servilletas y similares).

VÍA PÚBLICA: Son las áreas destinadas o afectadas al tránsito público, vehicular o peatonal, que componen la infraestructura vial de la ciudad y comprenden las calles, las veredas o calzadas, separadores o parterres, sardineles, andenes incluyendo las zonas verdes de los separadores destinadas para árboles o plantas, puentes vehiculares o peatonales o cualquier otra combinación de los mismos elementos que puedan extenderse entre una y otra línea de las edificaciones.

ARTÍCULO 4.- DE LOS DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS.- Los desechos sólidos no peligrosos que sean depositados en la vía pública según lo dispuesto en esta norma y en otras normas de ley, son de responsabilidad de la M. I. Municipalidad de Guayaquil.

### TÍTULO II

### DEL SERVICIO DE ASEO CAPÍTULO ÚNICO

### DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ARTÍCULO 5.- ÁMBITO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO.

El Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil a través de la empresa contratada para la prestación del servicio público de aseo, velará para que este servicio se ejecute en el Cantón en forma eficiente, respetando sus frecuencias y horarios en los sitios accesibles para los vehículos recolectores de basura, para así salvaguardar el medio ambiente y la salud pública de los ciudadanos o usuarios.

### ARTÍCULO 6.- RESPONSABILIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es de competencia de los gobiernos autónomos descentralizados municipal velar por et fiel cumplimiento de las normas legales de saneamiento ambiental.

### ARTÍCULO 7.- DEBERES Y OBLIGACIONES DEL USUARIO.

- 7.1 Conocer e informarse de los horarios y frecuencias de recolección de desechos sólidos no peligrosos establecidos por la Municipalidad.
- 7.2 Mantener limpias tas aceras correspondientes a las viviendas, locales comerciales e industriales, edificios terminados o en construcción, urbanizaciones, vías privadas, lotes y jardines, los desechos sólidos producto del barrido deberán ser recogidos y no depositados en las cunetas, y deberán ser dispuestos según las frecuencias y horarios de recolección establecidas al sector.

- 7.3 En los edificios terminados o en construcción destinados a vívienda, industria o comercio, y en las urbanizaciones, edificaciones multifamiliares y conjuntos residenciales, los responsables del aseo serán los propietarios, administradores o constructores, según sea el caso.
- 7.4 Es obligación de los usuarios residenciales y no residenciales sean estas personas naturales o jurídicas, propietarios o administradores, que en las edificaciones, tales como: Multifamiliares, Centros Educacionales, Institucionales, de Salud, entre otros, que se consideran grandes productores de desechos sólidos no peligrosos, disponer de un sitio de almacenamiento para la colocación de los contenedores de desechos sólidos no peligrosos, capaces de recibir el número necesario de éstos para la cantidad de desechos generados entre una recolección y la siguiente, por la población que atiende, cuyas características se describen en el Artícujo 16.

#### 7.5 Del Usuario Residencial

- a) Depositar la basura en fundas plásticas y/o en recipientes impermeables debidamente cerrados y anudados acorde a lo normado en esta Ordenanza.
- b) Colocar los desperdicios en la acera, en el frente correspondiente a su inmueble, o en lugares apropiados y accesibles para la recolección por parte del personal de limpieza, en el horario y frecuencias fijados para el efecto, es terminantemente prohibido disponer los desechos en los parterres.
  - El usuario deberá disponer sus desechos en el frente de su inmueble 2 horas antes del paso del venículo recoiector asignado para el Sector, en las frecuencias y horarios de recolección establecidas por la Municipalidad.
- c) Retirar el recipiente retornable para desechos inmediatamente después de que se haya realizado el proceso de recolección, el usuario deberá mantenerio en buen estado de presentación, lavados y desintectados.
  - Así también está prohibido disponer los desechos domiciliarios en los tachos ubicados como mobiliario en la vía pública que son unicamente pera captar basura generada por el peatón (vasos plásticos, servilletas, botellas plásticas o de vidrio, y symilares).
- d) Denunciar por escrito ante la Comisaría Municipal respectiva si algún vecino depositó basura fuera del frente correspondiente a su predio u otra manera inadecuada de disposición.
- e) Colaborar con el servicio de aseo público de modo que no genere riesgos excepcionaies o se constituya en un obstáculo para la prestación del servicio a los demás habitantes o usuarios.
- f) Disponer los desechos sólidos para su recolección en las condiciones establecidas en la presente Ordenanza.
- g) Mantener limpios y cerrados los lotes de terreno de su propiedad así como las construcciones que amenacen ruina. Cuando por ausercia o deficiencia en el clerre y mantenimiento de estos se acumula cualquier tipo de desechos sólidos en los mismos, la recciección y transporte hasta el sitio de disposición final será por gestión propia del dueño del predio. En caso que la Municipalidad proceda a la recolección, este servicio podrá considerarse como especial y los gastos que acarreare esta actividad serán con cargo del dueño o propietario del lote de terreno.
- h) De las responsabilidades de los propietarios de animales:
  - Para el responsable de guiar animales domésticos en la vía pública, es su responsabilidad de recoger y limpiar el área afectada por los desechos generados por el animal, disponiendo los desechos (excretas) en las unidades sanitarias propias de sus viviendas para ser evacuado al sistema de Aguas Servidas.
- i) Es obligación del usuario que genere desechos producidos por la poda de árboles y desechos de jardines, disponerlos para su recolección debidamente trozados (no mayor a 60 cm en sacos de yute o material plástico) en sacos de yute, cuando por su cantidad y volumen pudieren ser recolectados por los vehículos de carga trasera con sistema de compactación. El volumen máximo permitido es de 1 m3.
- j) Los muebles, enseres domésticos, poda de árboles y demás objetos inútiles de gran volumen deberán ser dispuestos por los propietarios en los centros de acopio que la Municipalidad dispone para el efecto.
- k) En Urbanizaciones cuyas vias internas no presten facilidad para la adecuada operabilidad del servicio de aseó, por el ancho de vía, radios de giro y características resistenciales del pavimento, se deberán construir y mantener centro(s) de acopio para desechos sólidos domiciliarios no peligrosos generados por sus residentes, ubicados mediante planos aprobados por la DACMSE, en un lugar adecuado y accesible, contiguo al área pública, independiente y expedito y de fácil maniobrabilidad del vehículo recolector de desechos sólidos no peligrosos siguiendo las instrucciones descritas en el Artículo 20 de esta Ordenanza.
- 7.6 Del Usuario No Residencial.

- a) En los inmuebles de Instituciones públicas, centros de enseñanza, deportivos, de salud, religiosos y demás que se encasillen en este concepto, los responsables del cumplimiento de lo estipulado en esta Ordenanza serán sus representantes legales; de igual manera, deberán disponer del número necesario de recipientes impermeables para la basura, en un sitio visible y de fácil acceso, cuyas características se detallan en esta Ordenanza, cartidades y especificaciones técnicas serán proporcionadas por la DACMSE.
- Es obligación respetar los horarios y frecuencias establecidas para el sector de la ciudad que corresponda. Caso contrario el vehículo recolector continuará su recorrido y únicamente prestará el servicio en la próxima fracuencia y horario de recolección.
- b) Recoger los desechos sólidos no peligrosos originados por la carga, descarga o transporte de cualquier mercancía.
- c) Es obligación de los dueños de vehículos particulares dejar expedita la vía de acceso a los vehículos recolectores.
- d) Es obligación del propietario y/o responsable técnico de obras civiles el mantener limpias las vías aiedañas al sitio de construcción, e implementar un sistema de limpieza de los desechos producto del transporte, carga y descarga de vehículos y maquinarias que transitan alrededor de la construcción.
- e) Es obligación que los generadores, sean estos personas naturales o jurídicas cuando los desechos que generen sean de gran volumen y poca densidad, tales como cartones, espurmas, plásticos, palets o cualquier otro tipo de desechos de características similares, para su disposición en los contenedores destinados para tal efecto deberán ejecutar un tratamiento previo para disminuir su volumen sean estos procedimientos con equipo de compactación y/o trituración de los mismos, dependiendo del tipo de desechos producidos, y de contar con la aprobación municipal autorizados y controlados a través de la DACMSE.
- f) Los organizadores de un acto público en la calle serán los responsables de la limpieza derivada de tal acto en la misma. La Municipalidad les podrá exigir prevamente a la celebración del acto la constitución de una fianza por el importe de los servicios subsidiarios de limpieza que previsiblemente le pudiera corresponder efectuar a consecuencia de la suciedad que pudiere derivar de la celebración del acto.
  - En la realización de eventos especiales y de espectáculos masivos se deberá disponer de un sistema de almacenamiento y recolección de los desechos sólidos que allí se generen, para lo cual la empresa organizadora deberá coordinar las acciones con la DACMSE.
  - Los organizadores autorizados por la Municipalidad de un acto público en la calle serán los responsables de la limpieza derivada de tal acto en la misma.
- g) Para las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que produzcan desechos sólidos no peligrosos del tipo, comercial e industrial que deseen transportar al sitio de disposición final por sus propios medios los desechos sólidos generados por estas, deberán ser autorizados por la DACMSE, siguiendo la Reglamentación vigente para tal efecto contenida en el oficio No. AG-2005-14769 del 2 de mayo del 2005, suscrito por el Alcaide de Guayaquil. Los valores que deberán pagar los usuarios deberán ser cancelados previamente a obtener la autorización antes citada, cuyos valores los determina la M. I. Municipalidad de Guayaquil. Para el caso en que se transporte estos desechos en vehículos tipo volqueta se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 22, numeral 2, de esta Ordenanza.
- n) De las responsabilidades de los propietarios, arrendatarios o administradores de establecimientos comerciales tales como restaurantes, hoteles, kioscos y similares:
  - Disponer del número necesario de recipientes impermeables para los desechos sólidos, en un sitio visible, para uso de sus clientes y de los transeúntes.
  - Disponer los desechos sólidos según las frecuencias y horarios establecidos por la Municipalidad, cumpliendo las normativas técnicas de salubridad vigente.
  - secnicas de saubrotad vigente.

    Se deberá cumplir además con lo concerniente al manejo adecuado de los desechos sólidos previsto en el Art. 43 numerales 43.1, 43.2, y 43.3 de la "Ordenanza Sustitutiva que norma la instalación de Kioscos, Carretillas y demás formas de desarrollo de la actividad comercial en espacios públicos de la ciudad de Guayaquil".
- i) Los responsables de carga, descarga y transporte de cualquier tipo de mercancías o materiales, deberán recoger los desechos sólidos no peligrosos originados por esas actividades y disponerlos en los sitios autorizados por la DACMSE acorde a las ordenanzas y reglamentaciones vigentes. El control y vigilanda de esta prohibición estará a cargo de la DACMSE y la Dirección de Justicia y Vigilancia.
- j) Los Administradores de propiedades públicas emplearán los recursos necesarios para conservar limpios los frentes de sus predios, incluidas las aceras.
- k) En los mercados y ferias libres, los comerciantes serán responsables del aseo de cada puesto individual, debiendo disponer los desechos en tundas resistentes debidamente anudadas y colocadas en los contenedores destinados para tel efecto por la DACMSE.

### TÍTULO III

### NORMAS SOBRE CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DEL SERVICIO DE ASEO

### CAPÍTULO I

### COMPONENTES, MODALIDADES Y CLASES

### ARTÍCULO 8.- COMPONENTES DEL MANEJO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO.

Para efectos de esta Ordenanza se consideran como componentes del servicio público de aseo, los siguientes: almacenamiento, recolección, transporte, barrido y limpleza de vías y áreas públicas; transferencia, tratamiento y aprovechamiento, de ser el caso; y disposición final, mediante el sistema de relleno sanitario.

### ARTÍCULO 9.- MODALIDADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO.

La prestación del servicio de aseo se clasifica de la siguiente forma:

### 1. Servicio Ordinario.

Tiene como objetivo la prestación del servicio en relación con las siguientes clases de desechos sólidos no peligrosos:

- 1.1. Desechos de origen residencial o domiciliario.
- 1.2. Otros desechos que por su naturaleza, composición, tamaño y volumen, a juicio de la DACMSE no correspondan a ninguno de los tipos de servicio definido como especial. Dentro de los desechos sólidos no peligrosos indicados para este numeral se considerarán los generados en urbanizaciones, empresas, industrias, comercios, multifamiliares, instituciones, entre otros. Estos desechos pueden ser recogidos directamente por la Municipalidad o por la empresa contratada del servicio de aseo.

### 2. Servicio Especial.

Tiene como objetivo la prestación del servicio en relación con las siguientes ciases de desechos sólidos no peligrosos:

2.1. Desechos que por su naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso no puedan ser recolectados normalmente a juicio de la DACMSE, de acuerdo con lo establecido en esta Ordenanza. Dentro de los desechos sólidos no peligrosos indicados para este numeral se considerarán los resultantes de la poda de jardines y árboles, siempre y cuando por su volumen no puedan ser recogidos dentro del servicio ordinario, los animales muertos de gran tamaño, los grandes bultos de basura, los montículos y otros desechos sólidos de gran volumen, los materiales de demolición, y tierras de arrojo clandestino, entre otros.

## ARTÍCULO 10.- RECOLECCIÓN EN HOSPITALES, CLÍNICAS, Y ENTIDADES SIMILARES DE ATENCIÓN A LA SALUD, Y LABORATORIOS DE ANÁLISIS E INVESTIGACIONES O PATÓGENOS.

La recolección de los desechos sólidos peligrosos producidos por hospitales, clínicas, y entidades similares de atención a la salud, y laboratorios de análisis e investigaciones o patógenos, será realizada mediante un sistema diferenciado de recolección para desechos sólidos peligrosos, los mismos que no son materia de la presente Ordenanza; la recolección y disposición de estos desechos sólidos se hará según las normas ambientales y de salud pública vigentes y aquellas que las modifiquen, aclaren o adicionen.

### ARTÍCULO 11.- RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS PELIGROSOS DE CARÁCTER INDUSTRIAL.

La recolección de los desechos sólidos peligrosos generados en los procesos productivos de la industria, desechos que presenten características tales como corrosivas, tóxicas, venenosas, reactivas, explosivas, inflamables, biológicas, infecciosas, irritantes, de patogenicidad, carcinogénicas, no son materia de la presente Ordenanza; la recolección y disposición de estos desechos sólidos se hará según las normas vigentes.

### CAPÍTULO II

### ALMACENAMIENTO Y PRESENTACIÓN

### ARTÍCULO 12.- OBLIGACIÓN DE ALMACENAR Y PRESENTAR.

El almacenamiento y presentación de los desechos sólidos no peligrosos son obligaciones del usuario. Se sujetarán a las normas que a continuación se presentan y las que establezca la DACMSE, cuyo incumplimiento generará la aplicación de sanciones en los términos del Título IV de la presente Ordenanza.

#### ARTÍCULO 13,- PRESENTACIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS PARA RECOLECCIÓN.

Los desechos sólidos no peligrosos que se dispongan para la recolección deberán estar presentados y almacenados de forma tal que se evite su contacto con el medio ambiente y las personas encargadas de la recolección. Los desechos sólidos deberán colocarse en los sitios de recolección con una anterioridad máxima de dos (2) horas a la hora de recolección establecida para el sector del usuario.

Las fundas plásticas a utilizar para colocar los desechos deberán almacenar un peso no mayor a 15 kilogramos, su espesor mínimo será de 20 micras y su resistencia será tal que no puedan romperse y provocar derrames por el uso normal, debiendo ser de características impermeables presentándolas debidamente anudadas.

Para el caso de los desechos generados en las trampas de grasa de los generadores tales como restaurantes, comedores o establecimientos afines, el espesor mínimo de la funda será de 1,5 milésimas de pulgada y de color verde limón, respetando la "Guía para el tratamiento de los desechos provenientes de los desechos de trampa de grasa provenientes de los restaurantes", que se incorpora como anexo # 1.

Para el caso en que se genere como desechos sólidos, llantas de vehículos o maquinarias, queda expresamente prohibido disponerlas en la vía pública para la recolección de las mismas, excepto que éstas hayan sido trozadas en fracciones de 5 x 5 centímetros como máximo.

Queda expresamente prohibido el vertido de desechos líquidos de cualquier índole en los recipientes destinados para el almacenamiento de desechos sólidos no peligrosos, tales como fundas, tachos, contenedores y demás unidades de presentación y almacenamiento temporal de desechos, so pena de las sanciones estipuladas en esta Ordenanza.

El generador que a criterio de la DACMSE produzca desechos sólidos no peligrosos que ocupen grandes volúmenes y que por su densidad tengan bajo peso tienen la obligación de implementar dentro de su plan de manejo de desechos sólidos el sistema de compactación y embalaje de los mismos aprobado por la DACMSE para el adecuado manejo de los desechos sólidos.

### ARTÍCULO 14.- CARACTERÍSTICAS DE LOS RECIPIENTES RETORNABLES PARA ALMACENAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS.

Los recipientes retornables utilizados por los usuarios del servicio de aseo para el almacenamiento y presentación de los desechos sólidos deberán estar construidos de tal forma que faciliten la recolección y reduzcan el impacto sobre el medio ambiente y la salud pública.

Los recipientes retornables para almacenamiento de basuras en el servicio ordinario, deberán ser retirados inmediatamente después que se haya realizado el proceso de recolección.

Los recipientes retornables para almacenamiento de basuras en el servicio ordinario, deberán ser lavados por el usuario con una frecuencia tal que sean presentados en condiciones sanitarias adecuadas.

Se prohibe el uso de tanques metálicos de 55 galones debido al peso y la maniobrabilidad; en lugar de estos se utilizarán recipientes plásticos de gran resistencia con ruedas y con tapas.

La capacidad permitida de almacenamiento utilizado por los usuarios del recipiente plástico con ruedas y con tapas es de 130 litros y el contenido no debe exceder los 25 kg.

Los usuarios en general acorde con su producción interna de desechos podrán utilizar este tipo de recipiente retornable para el almacenamiento temporal de desechos sólidos no peligrosos.

Para efecto de grandes productores de desechos sólidos no peligrosos, cuyas edificaciones no permiten el acceso de los recolectores a los sitios internos de acopio, el generador transportará los mismos en contenedor o contenedores con ruedas, de acuerdo a su producción, desde el centro de acopio interno hasta la vereda. La capacidad del contenedor, la cantidad y características técnicas serán establecidas por la DACMSE.

Los desechos sólidos dentro de él o los contenedores deberán estar en fundas impermeables debidamente anudadas con las características citadas en esta Ordenanza, para que los operarios del sistema de recolección tengan las facilidades para el trasbordo de los desechos a los recolectores.

### ARTÍCULO 15.- CARACTERÍSTICAS DE LOS RECIPIENTES DESECHABLES.

Los recipientes desechables, tales como fundas plásticas debidamente anudadas, utilizados para almacenamiento de basuras se sujetarán a las normas establecidas en esta Ordenanza.

### ARTÍCULO 16.- SITIO DE ALMACENAMIENTO COLECTIVO DE BASURAS.

Las edificaciones para vivienda, comercio, multifamiliar, conjuntos residenciales, centros comerciales, restaurantes, hoteles, mercados, supermercados, urbanizaciones deberán tener un área destinada al almacenamiento de desechos sólidos no peligrosos, si son grandes productores que cumplan como mínimo con los siguientes requisitos:

- Los acabados serán lisos, para permitir su fácil limpieza e impedir la formación de ambientes propicios para el desarrollo de microorganismos en general.
- Tendrá sistemas de ventifación, suministro de agua, de drenaje y de prevención y control de incendios, así como techo y cerco perimetral.
- Será construida de manera que se impida el acceso de insectos, roedores y otras clases de animales.
- Será diseñada con la capacidad suficiente para almacenar los desechos sólidos producidos acorde con las frecuencias de recolección establecidas y su generación.
- 5. En las Urbanizaciones, a juicio de la DACMSE se deberán construir y mantener un centro de acopio de los desechos sólidos domiciliarios, ubicado en un sitio sujeto a la aprobación de la DACMSE, en un lugar adecuado y accesible dentro de sus instalaciones, contiguo al área pública, independiente y expedito y de fácil maniobrabilidad del vehículo recolector de desechos. Colocará recipientes necesarios de acuerdo a su producción de desechos sólidos, manteniéndolos en buen estado, lavados y desinfectados periódicamente, cuyas características técnicas serán dispuestas por la DACMSE.
- 6. Las empresas, industrias, comercios, multifamiliares excepto unifamiliares y bifamiliares independientes, instituciones, entre otras, están obligadas en caso de ser grandes productores de desechos sólidos no peligrosos a presentar los mismos en un centro de acopio, ubicado en un sitio sujeto a la aprobación de la DACMSE en un lugar adecuado y accesible, dentro de sus instalaciones y cerca de la puerta principal, contiguo al área pública, cercano a la vía de recorrido del carro recolector, independiente y expedito y de fácil maniobrabilidad del vehículo recolector de desechos sólidos.

El responsable de la entrega de los desechos sólidos al operador deberá tomar todas las precauciones del caso para que el vehículo recolector de desechos sólidos no tenga que esperar más de 5 minutos para tener acceso al sitio de almacenamiento de desechos sólidos, caso contrario el recolector seguirá con su recorrido programado.

La ubicación del Centro de Acopio debe ser coordinado con el departamento operativo de la Dirección de Aseo Cantonal.

El área de acceso a la empresa debe estar pavimentada, señalizada y con iluminación, y debe encontrarse cercana a la vía pública, para que el recolector pueda proceder con el desalojo de los desechos sólidos a la mayor brevedad posible. Los recolectores como máximo de tiempo deben demorar 10 minutos, tiempo estimado para recolectar y salir de la institución.

Los contenedores deben ser utilizados para depositar desechos sólidos no peligrosos, productos de las labores diarias de la

empresa. Queda prohibido disponer líquidos, desechos peligrosos, materiales de construcción, o todo tipo de desechos que por sus características físicas (troncos, paíos, cañas, muebles, electrodomésticos) podrían ocasionar daños en el sistema de compactación de los recolectores de carga trasera, en caso de ser este el procedimiento de carga.

Ejecutar las coordinaciones internas pertinentes, para que se brinde atención priorizada al camión recolector, para poder cumplir con eficiencia el servicio de recolección.

7) Las áreas a que se refiere este artículo serán aseadas, fumigadas y desinfectadas por el usuario, con la regularidad que exige la naturaleza de la actividad que en ellas se desarrolla de conformidad con los requisitos y normas establecidas por la autoridad competente. La Municipalldad, a través de las Direcciones respectivas, aprobará el diseño de estas áreas como uno de los requisitos para la obtención del registro de construcción.

Aquellos grandes productores de desechos sólidos no peligrosos tales como complejos multifamiliares, institucionales, comerciales y urbanísticos y los que se asimilen a estos deberán de remitir a la DACMSE a través de la DUAR los planos donde conste el diseño del sistema de almacenamiento temporal de desechos sólidos, para su aprobación, previa obtención del registro de construcción.

En la inspección final deberá constar el certificado de aprobación de la DACMSE con relación al Centro de Acopio, los planos urbanísticos y/o arquitectónicos deberán presentarse con las respectivas memorias que indiquen la cantidad de desechos sólidos a generar para que la DACMSE determine características técnicas del sistema de almacenamiento de desechos sólidos no peligrosos a utilizar.

En los establecimientos señalados en el primer inciso del presente artículo, que en la actualidad no cumplan con los requisitos exigidos en esta Ordenanza, deberán regularizar su situación en un plazo de 60 días contado a partir de su entrada en vigencia.

La presentación de los desechos sólidos no peligrosos por parte del generador cualquiera que fuera la manera normada en esta Ordenanza de presentar los desechos sólidos para su recolección, se hará evitando obstrucción peatonal o vehícular, en un lugar que sea de fácil acceso para los vehículos de recolección. El lugar debe ser adecuado y accesible, contiguo al área pública, independiente y expedito y de fácil maniobrabilidad del vehículo recolector de desechos sólidos.

8) Las edificaciones de cinco pisos en adelante contarán con un sistema de recolección y almacenamiento de desechos sólidos, para lo cual deberán tener ambientes para la disposición de los desechos sólidos, dentro de este sistema deberán incorporar ductos para el sistema de recolección.

Las características técnicas generales del sistema de ductos de basura y contenedores para las edificaciones serán proporcionadas por la DACMSE, así mismo, la DACMSE determinará la producción de basura diaria de las edificaciones de cinco pisos en adelante de acuerdo a los datos de población y número de unidades familiares proporcionadas por el dueño de la edificación. También la DACMSE proporcionará el peso de los carros recolectores cargados, a fin de determinar el acceso de los vehículos de acuerdo al diseño del pavimento donde el peso del mismo.

En la inspección final de la edificación deberá constar el Certificado de aprobación de la DACMSE con relación al sistema de ductos para el manejo de desechos sólidos, así como para el sitio de almacenamiento de los mismos.

No se instalarán ductos internos en establecimientos de salud para el manejo de desechos sólidos.

9) Al presentar el proyecto de una edificación (multifamiliares, centros educacionales, institucionales, de salud, entre otros) catalogada como gran productor de desechos sólidos no petigrosos, en el plano arquitectónico debe mostrarse la ubicación del centro de acopio de tales desechos, el costo de la construcción y de la implementación deberá ser considerado en el Proyecto, el diseño de este sitio debe cumplir con las exigencias indicadas en esta Ordenanza.

### ARTÍCULO 17.- OBLIGACIÓN DE TRASLADAR LOS DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS HASTA LOS SITIOS DE RECOLECCIÓN.

En el caso de urbanizaciones, barrios o conglomerados con calles internas o en condiciones que impidan la circulación de vehículos de recolección, así como en situaciones de emergencia, los usuarios están en la obligación de trasladar los desechos sólidos hasta el sitio a determinar por la DACMSE.

### ARTÍCULO 18.- CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTENEDORES DE ALMACENAMIENTO.

La capacidad, características técnicas y el sistema de carga y descarga de contenedores de almacenamiento de instituciones públicas o privadas, serán determinados por la DACMSE con el objeto que sean compatibles con el equipo de recolección y transporte utilizado en el servicio de aseo.

El aseo de los alrededores de los contenedores de almacenamiento de uso privado, será responsabilidad de los usuarios.

#### ARTÍCULO 19.- CENTROS DE ACOPIO PARA DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN SITIOS ESCOGIDOS POR LA DACMSE.

La Municipalidad para mitigar la problemática de la mala disposición de desechos sólidos no peligrosos, promoverá y dispondrá la construcción de centros de acopio en predios municipales que serán utilizados por la ciudadanía.

### ARTÍCULO 20.- CENTROS DE ACOPIO DE DESECHOS SÓLIDOS PARA URBANIZACIONES.

- 1.- En Urbanizaciones nuevas o en ejecución cuyas vías internas no presten facilidad para la adecuada operabilidad del servicio de aseo, por el ancho de vía, radios de giro características resistenciales del pavimento, el Urbanizador deberá construir y mantener centros de acopio para desechos sólidos domiciliarios no peligrosos generados por la Urbanización, ubicados en un sitio sujeto a la aprobación de la DACMSE, en un lugar adecuado y accesible, contiguo al área pública, independiente y expedito y de fácil maniobrabilidad del venículo recolector de desechos sólidos.
- 2.- La evaluación de la cantidad y características técnicas de los contenedores serán proporcionadas por la DACMSE así como las características y dimensiones del centro de acopio, que estará en función del número de viviendas a ser parte del servicio.
- 3.- El costo de construcción del cerramiento, el costo de la estructura con su respectiva cubierta, el costo de las instalaciones sanitarias, el costo de los contenedores, es decir el costo total del centro de acopio debe ser cubierto por el Urbanizador.
- 4.- Se incluirán puntos de agua necesarios para el aseo del área, las aguas producto del lavado, serán conectadas mediante tubería al sistema de aguas servidas, se deberá colocar el respectivo sello hidráulico para evitar la fuga de gases ofensivos al medio ambiente. Debiendo el Urbanizador en caso de que no haya red de alcantarillado sanitario, ubicar casetas sanitarias portátiles, o cualquier otro sistema idoneo aprobado por la DACMSE, para la evacuación de excretas, así como las medidas de seguridad industrial para tal efecto.
- 5.- El diseño del centro de acopio deberá considerar el espacio suficiente para la maniobrabilidad del recolector.
- 6.- En los sitios de maniobra de carga y acceso al centro de acopio (rampas, pisos, etc.) se deberá diseñar el pavimento rígido para soportar las cargas que generan los vehículos recolectores cargados (30 toneladas).
- 7.- El Centro de Acopio de desechos sólidos deberá estar abierto antes del paso del recolector destinado para la zona, previa coordinación con la DACMSE, tiempo en que los usuarios depositarán sus desechos, ejecutada la recolección y previa limpieza y desinfección del centro, se cerrarán las puertas, respetando la frecuencia de recolección establecida para dicha zona.
- 8.- Los desechos a disponer en los contenedores deberán estar debidamente enfundados en bolsas impermeables de material plástico, el usuario deberá presentarlas cerradas y debidamente anudadas.
- 9.- La gestión interna de recolección y transporte al centro de acoplo deberá ser ejecutada por el Urbanizador, para que luego la Prestataria del Servicio de Aseo ejecute la recolección

- y transporte al sitio de disposición final desde estos centros de acopio. Una vez que el Urbanizador entregue el centro de acopio a los residentes será responsabilidad de estos la recolección y transporte interno.
- 10.- El centro de acopio incluido los contenedores serán entregados a los propietarios de los predios y será operado y mantenido por ellos. Mientras el Urbanizador no entregue el centro de acopio de desechos sólidos no peligrosos a los residentes, será responsabilidad del Urbanizador la construcción, operación y el mantenimiento de este sitio.
- 11.- Es obligación del Urbanizador, una vez realizada la Entrega-Recepción de obras de la Urbanización a la M. I. Municipalidad de Guayaquil, el traspaso de todas las responsabilidades, que conste en el "Reglamento para el urbanización", a los propletarios de predios, una vez que los mismos conformen el Directorio de la Asociación de Propietarios de la Urbanización con Personería Jurídica aprobada por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, o la Administración o responsable legal designado para tal efecto.
- El Reglamento para el manejo de los Desechos Sólidos Domiciliarios que genera la Urbanización, será proporcionado por la DACMSE y será de cumplimiento obligatorio para el Urbanización, así como para el Administrador de la Urbanización o responsable legal designado una vez que la Urbanización sea entregada a la Municipalidad, esta reglamentación referente al manejo de desechos sólidos deberá estar incorporada a la Reglamentación General de la Urbanización y será de carácter obligatoria para los habitantes de la misma.
- 12.- La Municipalidad, a través de la DACMSE, aprobará el diseño de estos Centros de Acopio como uno de los requisitos para la obtención del permiso de construcción.
- En la inspección final deberá constar el certificado de aprobación de la DACMSE con relación al Centro de Acopio, los planos urbanísticos y/o arquitectónicos deberán presentarse con las respectivas memorias que indiquen la cantidad de desechos sólidos a generar para que la DACMSE determine características técnicas del sistema de almacenamiento de desechos sólidos no peligrosos a utilizar.
- 13.- La ubicación, la implementación y la construcción del centro de acopio deberá respetar las áreas de servidumbres destinadas para alcantarillado sanitario y pluvial, y la de los canales abiertos para aquas lluvias.
- 14.- La DUAR solicitará a la DACMSE el análisis técnico de la propuesta del Urbanizador respecto al sistema de recolección de desechos sólidos domiciliarios generados en la Urbanización, previa entrega de por lo menos:
- Copia del plano del Proyecto Urbanístico aprobado por la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Registros conteniendo el cuadro de Uso de Suelos, impreso y en versión digital.
- ✓ Memoria Descriptiva.
- ✓ Densidad neta para determinar la habitabilidad
- ✓ Reglamento Interno de la Urbanización.
   ✓ Plano del recorrido del camión recolector.
- Plano de ubicación del centro de acopio impreso y en versión digital.
- ✓ Plano de la red de agua potable.
- ✓ Plano de la red de aguas servidas.
- Plano vial con las secciones transversales.

Una vez realizado el análisis técnico, la DACMSE remitirá a la DUAR las características del Centro de Acopio, así como el "Reglamento de manejo de los Desechos Sólidos Domiciliarios a generar por la Urbanización" para que se incorporen como un requisito previo al inicio de obra.

El "Regiamento de manejo de los Desechos Sólidos Domiciliarios a generar por la Urbanización", debidamente aprobado por la DACMSE, será parte del Reglamento Interno que regirá para esta Urbanización.

### ARTÍCULO 21.- OBLIGACIÓN DE ALMACENAR DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS FÁCILMENTE PUTRESCIBLES EN UN DEPÓSITO FRÍO.

Los hoteles, restaurantes, supermercados, empacadoras de especies del mar (pescados, camarones y mariscos en general) y todo tipo de establecimientos que generen desechos sólidos no peligrosos, fácilmente degradables o putrescibles deberán tener un depósito frío independiente de cuaiquier otro

sistema de enfriamiento, para almacenar estos desechos hasta que sean recogidos por los carros recolectores de basura, y evitar así la producción de malos olores.

Establecida la necesidad del depósito frío por medio de la DACMSE, esta solicitará al usuario el diseño del depósito frío para el almacenamiento temporal de desechos sólidos degradables o putrescibles, el cual deberá presentar la propuesta en la Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales (DACMSE), para la revisión y aprobación respectiva, previa entrega de los lineamientos técnicos a seguir, conforme se establezca en el respectivo instructivo.

### ARTÍCULO 22.- CONSIDERACIONES ESPECIALES.

1) Si las vías de acceso para realizar el servicio de recolección no prestaren las condiciones mínimas para realizar el servicio a juicio de la DACMSE, ésta podrá autorizar la suspensión de este servicio en las áreas afectadas hasta que se lo pueda realizar de tal manera que no afecte la integridad operativa de los vehículos recolectores, así como la integridad física del personal encargado del servicio de aseo y la población en general.

Así mismo, cuando los servicios de energía eléctrica y telefónico, en especial la instalación de cables, no presenten las seguridades del caso y sea un riesgo para la realización del servicio de recolección, a juicio de la DACMSE, ésta podrá autorizar la suspensión de este servicio en las áreas afectadas hasta que se lo pueda realizar de tal manera que no afecte la integridad operativa de los vehículos recolectores.

En el caso del deterioro de las vías de acceso o la implementación de estructuras de servicios básicos como alcantarillado sanitario o pluviat, que imposibilite el normal acceso de los vehículos recolectores, se prestará el servicio en estas zonas mediante la utilización de volquetas, situación que se da principalmente en areas urbano-marginales, coordinando dichas acciones con la Fiscalización del servicio y previa autorización de la misma.

Mientras dure esta situación en las áreas afectadas, se implementará un sistema de recolección de desechos sólidos mediante el uso de contenedores aprobados por la DACMSE, de tal manera que sea viable su recolección.

Los moradores tendrán que disponer sus desechos sólidos en los lugares que la DACMSE determine y de acuerdo a las frecuencias y los horarios respectivos.

2) Del transporte de desechos sólidos en Volquetas o afines.

Cuando se utilice volquetas o afines el transporte de desechos sólidos no peligrosos excluido de estos los desechos domiciliarios, se deberá cumplir con las exigencias mínimas siguientes, sin ser éstas limitativas:

- El material antes de ser colocado en las volquetas o afines debe de haber tenido la oportunidad de escurrir el agua, para que no cause problemas operativos en el Relleno Sanitario y también para disminuir la posibilidad de derrame de líquidos por las calles de la ciudad.
- No podrán colocar ningún elemento que eleve la altura del balde metálico de las volquetas o afines, aumentando su capacidad de carga, ya que no deben sobrepasar su nivel original.
- La lona para proteger la carga debe de ser impermeable de espesor mínimo de 1.500 micras (1.5 mm), que cubra totalmente la parte superior y hasta la mitad de las partes laterales, anterior y posterior del balde, para lo cual debe de tener ojales que permita usar cuerdas con el fin de ajustarla con firmeza con cáncamos.
- La lona debe de ser de color negro, con un recuadro blanco en sus partes laterales, donde debe de ser pintado en forma visible la placa del vehículo.
- Las volquetas o afines que transporten este materiai, producto de la limpieza de los canales o excavaciones, deben tener sus compuertas herméticamente cerradas para evitar derrames, por lo que deben colocarles un sello de neopreno en ambos lados y en la parte inferior.
- Las volquetas o afines deben tener guardabarros de caucho

#### TÍTULO IV

### INFRACCIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS CAPÍTULO ÚNICO

### INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 23.- INFRACCIONES.

A EFECTO DE LA PRESENTE ORDENANZA, SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES CAUSALES DE INFRACCIÓN.

- A) INFRACCIONES CONSIDERADAS LEVES.
- Tener sucia y descuidada la acera del frente correspondiente a su domicilio, negocio o empresa.
- 2) Arrojar a la vía pública todo tipo de desechos sólidos, tales como colillas, gomas de mascar, cáscaras, papeles, envases plásticos o de vidrio o cualquier otro desperdicio similar, así como cualquier conducta que pueda ir en detrimento del aseo. Si esto ocurriere, el responsable está obligado a la limpieza inmediata, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse.
- Manipular o seleccionar para efectos de reciclaje los desechos sólidos dispuestos en la vía pública o cualquier otro sitio no autorizado por la Municipalidad.
- La quema de desechos sólidos no peligrosos en la vía pública, patios o jardines.
- Arrojar desechos sólidos no peligrosos en la vía pública desde vehículos públicos o privados.
  - a) En el caso de un vehículo particular la responsabilidad de la infracción es del conductor o del propietario del vehículo.
  - En el caso de un transporte masivo la responsabilidad de la infracción es del pasajero, de ser identificado, de lo contrario será el propietario del vehículo, quien tiene como obligación la de advertir a sus pasajeros de aquella prohibición.

Para efecto de la identificación del propietario del vehículo, sea éste particular (privado) o público (transporte masivo), se tomará el registro del número de placa y matrícula para la notificación pertinente.

Se entregará una Boleta de citación al infractor según el formato aprobado por la M. I. Municipalidad de Guayaquil, siguiendo el procedimiento descrito en esta Ordenanza en el Artículo 25 Del Procedimiento.

La Dirección de Justicia y Vigilancia derivará la multa a la Comisión de Tránsito del Guayas o al Organismo que lo reemplace para que la haga efectiva en el momento del pago de la matrícula del vehículo.

- 6) Disponer desechos sólidos no peligrosos en los alrededores de los contenedores destinados al Servicio Público de Aseo, el usuarlo está obligado a disponer los desechos sólidos dentro de estas unidades de almacenamiento.
- Arrojar los desechos sólidos no peligrosos en la acera sin utilizar fundas impermeables, o utilizar recipientes que no estén de acuerdo a lo establecido en esta Ordenanza.
- El lavado y limpieza de cualquier objeto en v\u00edas y \u00e1reas p\u00edblicas, cuando por tal actividad se originen problemas de acumulaci\u00edn o esparcimiento de basuras.
- Ensuciar la v\u00eda p\u00fablica como consecuencia de la tenencia de animales.
- Arrojar desechos sólidos no peligrosos a la vía pública desde ventanas o balcones de una edificación.
- Utilizar recipientes que no cumplan con las características y especificaciones técnicas establecidas en esta Ordenanza.

- B), INFRACCIONES CONSIDERADAS GRAVES.
- Disponer los desechos sólidos no peligrosos al margen de las frecuencias y horarios establecidos por la Municipalidad a través de la DACMSE.
- 2) Toda manipulación sobre las papeleras u otro mobiliario urbano destinado a tal fin, moverlas, volcarlas o arrancarlas, así como cualquier otro acto que deteriore su presentación o las haga inutilizables para el uso al que están destinadas. De todos los daños que se produzca en los elementos empieados para la limpieza (papeleras, contenedores u otro mobiliario urbano destinado para tal fin) serán responsables sus autores, exigiéndoseles los costos de su reparación o reposición con independencia de las sanciones que correspondan.
- 3) Verter desechos líquidos, en los recipientes retornables o contenedores, también colocar excretas en fundas para su posterior disposición en los recipientes autorizados para el servicio público de aseo.
- Formar hacinamientos de desechos sólidos no peligrosos en parterres y en general en la vía pública.
- Abandonar muebles, enseres domésticos, poda de árboles y objetos inútiles de gran volumen en la vía pública, que pondrían en riesgo el mecanismo de compactación del camión recolector.
- Dedicarse a cualquiera de las fases de la gestión de desechos sólidos no peligrosos sin previa autorización de la Municipalidad.
- Arrojar a la red de alcantarillado objetos o desechos sólidos o los productos de barrido de viviendas, locales comerciales, establecimientos o vías, entre otros.
- 8) A los organizadores de un acto público, en la calle o en cualquier espacio público o privado, dejar la àcumulación de desechos sólidos y suciedad derivadas de tal acto en la misma ai término de dicho evento.
- 9) A los urbanizadores el incumplimiento del Artículo No. 20 de la presente Ordenanza en lo que tiene que ver con la ubicación y características de los centros de acopio temporales de desechos sólidos no peligrosos domiciliarios generados en la Urbanización.
- 10) Los propietarios de establecimientos comerciales y similares generadores de desechos sólidos no peligrosos fácilmente putrescibles catalogados como grandes productores que incumplan con el Artículo No. 21 de la presente Ordenanza en lo que tiene que ver con la exigencia de contar con un Depósito Frío para el almacenamiento temporal de los desechos orgánicos.
- 11) Disponer los desechos procedentes de las trampas de grasas en recipientes que incumplan la norma establecida en esta Ordenanza, así como las indicaciones de la Guía establecida para el manejo adecuado de los mismos, debiendo presentarlos a la recolección en los horarios y frecuencias establecidas por la DACMSE.
- 12) A los grandes generadores de desechos sólidos no peligrosos que produzcan basuras de gran volumen y poco peso tales como vasos, servilletas, cubiertos, pallets y similares, que incumplan con el Art.13 de la presente Ordenanza referente a la obligación de presentarios para su recolección debidamente compactados y embalados.
- 13) A los vehículos de caja abierta o afín, que transiten sin la protección necesaria para evitar el derrame de desechos sólidos no peligrosos o cualquier otro material sobre la vía pública, tal como se indica en esta Ordenanza, en el Artículo 22, Numeral 2. La volqueta o afín no podrá trasladar desechos sólidos domiciliarios, solo aquellos procedentes de la construcción y obras civiles (escombros).
- C. INFRACCIONES CONSIDERADAS MUY GRAVES
- La disposición de desechos peligrosos dentro de los contenedores del Servicio Público de Aseo y en cualquier otro sitio que no esté autorizado por la Municipalidad, así como su entrega en forma camufiada al sistema ordinario de aseo.
- 2) Disponer lodos provenientes de la limpieza de canales v

- del alcantarillado sanitario en los contenedores destinados tanto al Servicio Público de Aseo como los de uso particular.
- 3) La disposición de los desechos de actividades de construcción o demolición dentro de los contenedores del Servicio Público de Aseo, o en la vía pública, riberas y playas, quebradas o en cuerpos hídricos, excepto en los centros de acopio destinados por la M. I, Municipalidad para estos menesteres.
- Impedir las operaciones de carga y trasiado de los desechos sólidos no peligrosos y de Limpieza autorizados.
- 5) Las personas naturales o jurídicas, propietarios o administradores de edificaciones (multifamiliares, centros educacionales, institucionales, de salud, entre otros) que incumplan lo prescrito en el Artículo No. 16 de esta Ordenanza en lo que tiene que ver a no disponer de Centros de Acopio o que incumplan con la ubicación, características y Especificaciones Técnicas señaladas por la DACMSE.
- 6) Transportar desechos sólidos definidos como escombros, tales como materiales producto de desalojo de excavación de obras civiles, material de demolición y similares, en vehículos no autorizados por la DACMSE.
- 7) Vertido de desechos sólidos definidos como escombros, tales como materiales producto de desalojo de excavación de obras civiles, material de demolición y similares, en sitios no autorizados por la DACMSE. Son lugares autorizados por la Municipalidad, el Relleno Sanitario Las Iguanas o las escombreras municipales autorizadas, destinadas para tal efecto.
- 8) El rellenar predios mediante el vertido y explanación de escombros, tales como materiales de excavación de obras civiles, materiales de demolición y similares, sin autorización expresa de la DACMSE.
- 9) El vertido de desechos sólidos cualquiera sea su procedencia y contenido a cielo abierto, en vías, incluidos sus parterres, áreas públicas, predios baldíos, cuerpos hídricos incluyendo sus riberas y playas, tales como rios, canales naturales de drenaje, canales artificiales, esteros, quebradas y lagos.

### ARTÍCULO 24.- MULTAS.

Las sanciones por Infracciones a la presente Ordenanza serán las siguientes:

- INFRACCIONES leves: Cualquiera de las infracciones leves, aplica el 20% de la remuneración mensual básica mínima unificada. De reincidir se aplicará un recargo mensual del 100% del valor anteriormente indicado hasta que se tomen los correctivos.
- 2.- INFRACCIONES graves: Cualquiera de las infracciones graves, aplica el 42% de la remuneración mensual básica mínima unificada y clausura de 2 a 5 días.
- INFRACCIONES muy graves: 125% de la remuneración mensual básica mínima unificada y clausura de 5 a 10 dias.
- 4.- La reincidencia a las infracciones graves o muy graves acarrea la aplicación del 100% adicional al valor de la multa y al doble del tiempo establecido en cada una de estas disposiciones, y de acuerdo a las circunstancias se procederá a la clausura definitiva, de acuerdo a informe de la DACMSE dirigido a la DJV para que actúe a través de la Comisaria.

La imposición y cumplimiento de las sanciones no eximirá al infractor de la obligación de corregir las irregularidades que hayan dado motivo a dicha sanción.

Las multas no liberan ai infractor del pago de los costos en que incurriera la Municipalidad para corregir el daño causado.

La aplicación de las multas y sanciones determinadas en esta Ordenanza serán impuestas por los Comisarios Municipales sin perjuicio del inicio de las acciones penales en materia ambiental previstas en el Código Penal Ecuatoriano.

#### ARTÍCULO 25.- DEL PROCEDIMIENTO

Se establece en esta Ordenanza que para las prohibiciones establecidas en el Artículo 23, en sus Numerales 1), 4), 7), 8) 10) y 11) del Literal A), y los Numerales 1), 3), 4), 5), 7), 10), 11) y 12) del Literal B) y las que la DACMSE considere pertinentes, la M. I. Municipalidad de Guayaquil a través del control de la mala disposición de los desechos sólidos a cargo de las Direcciones de Justicia y Vigilancia y/o Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, notificará al infractor procediendo a pegar una adhesiva en el inmueble en donde se generó el desecho sólido.

La notificación consistirá de una boleta numerada donde se notificará al infractor la falta cometida y será emitida por triplicado y entregada de la siguiente manera: la original se entregará al infractor, una copia para la Dirección de Justicia y Vigilancia para efecto del cobro de la multa aplicada previo juzgamiento de la infracción, y una copia para la DACMSE para efecto de control y verificación del cumplimiento de las sanciones aplicadas.

Se tomarán fotografías y se llenará el formato de sanción para ser remitido al Departamento de Catastro de la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Registro, el que, una vez identificado el predio con su respectivo código catastral, remitirá la información a la Dirección Financiera para que la multa sea cobrada conjuntamente con los valores que debe pagar por concepto de impuesto predial.

La Municipalidad otorgará un plazo de 30 días al infractor para que se acerque a la Comisaría pertinente para su juzgamiento y canceiar los valores que corresponda en función de la infracción cometida, de no cumplirse con tal comparecencia procederá el juzgamiento en rebeldía y se trasladará la boieta de sanción a la Dirección Financiera para exigir su pago al momento en que se presente el titular a cancelar los impuestos prediales del inmueble.

La DACMSE es el órgano de control del aseo de la ciudad y para su ejecución contará con la asistencia de la Dirección de Justicia y Vigilancia y de la Dirección de la Policía Metropolitana.

### DISPOSICIÓN GENERAL

En los proyectos de vivienda de interés social o popular, promovidos por particulares o instituciones del Estado, y en los cuaies, por las características de las vías internas de la respectiva urbanización, no sea posible físicamente cumplir con las obligaciones contractuales que el ente responsable de la recolección de desechos sólidos traslade, por el tamaño de sus vehículos, las fundas o recipientes de desechos sólidos hasta los respectivos centros de acopio, tal traslado será solventado por el respectivo promotor, público o privado. En este último caso, de acuerdo con el pertinente Reglamento Interno. Con excepción de la situación prevista en esta disposición, el costo del traslado de los desechos sólidos hasta los respectivos centros de acopio ubicados en dichas urbanizaciones, es de responsabilidad exclusiva del ente contratado para el efecto por la Municipalidad de Guayaquil, actualmente Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en la gaceta oficial municipal.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Jaime Nebot Saadi Ab. Henry Cucalón Camacho ALCALDE DE GUAYAQUIL SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la presente "ORDENANZA QUE NORMA EL MANEJO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL CANTÓN GUAYAQUIL", fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas dieciséis y veintidós de diciembre del año dos mil diez, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 22 de diciembre de 2010

Ab. Henry Cucalón Camacho SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente "ORDENANZA QUE NORMA EL MANEJO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL CANTÓN GUAYAQUIL", y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial.

Guayaquit, 23 de diciembre de 2010

### Jaime Nebot Saadi ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la presente "ORDENANZA QUE NORMA EL MANEJO DE LÓS DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL CANTÓN GUAYAQUIL", el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diez.-LO CERTIFICO.-

Guayaguil, 23 de diciembre de 2010

Ab. Henry Cucalón Camacho
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

### ANEXO 1

A LOS PROPIETARIOS O ADMINISTRADORES DE RESTAURANTES, COMEDORES O NEGOCIOS AFINES.

SE LES HACE CONOCER LO SIGUIENTE:

GUÍA PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DESECHOS PROVENIENTES DE LA LIMPIEZA DE LAS TRAMPAS DE GRASA DE LOS RESTAURANTES.

#### **MATERIALES A EMPLEARSE:**

- Un cedazo para extraer la grasa de la trampa durante las labores de limpieza.
- Un cedazo de mayor tamaño que el anterior para depositar y dejar escurrir la grasa previamente extraída.
- Un balde de 18-20 litros.
- Una balanza pequeña o báscula.
- Arena.
- Cal.
- Fundas plásticas de basura, resistentes de color verde Ilmón.

### PROCEDIMIENTO:

- Extraer la capa de grasa acumulada en las cámaras de la trampa de grasa, empleando el cedazo de menor tamaño.
- Dejar escurrir en el cedazo más grande, por el espacio de una hora, el agua acompañante de toda la grasa extraída.
- Mezclar en el balde de 18-20 litros de capacidad la grasa obtenida con una cantidad de arena equivalente al 25 % del peso del material escurrido.
- 4. Una vez concluido el paso 3, se añade cal a la mezcla obtenida en el balde, empleando una proporción de 600 gramos (libra y media) por cada 20 litros (o una caneca) de grasa tratada con arena. Para cantidades de grasa menores, calcúlese la cantidad de cai o emplearse utilizando una regla de tres simple.
- 5. La mezcla producto de este tratamiento debe depositarse en fundas plásticas de color verde limón (con el fin de diferenciarlas del resto de desechos) y ser dispuestas para su recolección por el operador del servicio de aseo de la ciudad, respetando el horario y frecuencia de recolección establecido por la Municipalidad para el paso del carro recolector.
- La limpieza de estas trampas debe realizarse cada dos días o dependiendo del volumen que se genere.
- 7. Las Direcciones de Medio Ambiente, Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, Justicia y Vigitancia, harán las inspecciones que se estimen pertinentes, con el fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en esta guía.

### EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

### CONSIDERANDO

- QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 389 señala que el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. Indica que el sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo está compuesto por las unidades de gestión de riesgo está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privades, en los ámbitos local, regional y nacional; que el Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico, el que tendrá como funciones, entre otras: asegurar que todas las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, y en forma transversal, la gestión de riesgo en su pianificación y gestión; articular las instituciones para que coordinen acciones a fin de prevenir y mitigar los riesgos, así como para enfrentarios, recuperar y mejorar las condiciones anteriores a la ocurrencia de una emergencia o desastre; y, realizar y coordinar las acciones necesarias para reducir vulnerabilidades y prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en el territorio nacional;
- QUE, el artículo 4 letras f) y h), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como fines de los gobiernos autónomos descentralizados (incluidos los municipales), entre otros, la obtención de un hábitat segurro, así como la generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes;
- QUE, ei 29 de marzo del 2010 se suscribió el Acta de Entendimiento entre la M.I. Municipalidad de Guayaquil y la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, con el objeto de establecer un sistema de trabajo que integre una terminología común estructuras organizacionales estándares, sistemas de comunicación integrados, planes de acción consolidados, comandos unificados y manejo integral de recursos e instalaciones comunes, esto, con el propósito de implementar un Sistema de Comando de Incidentes (SCI) para fortalecer la atención de eventos adversos, incidentes y operaciones. Se indica también, en la mencionada Acta, que se contará con la asistencia técnica de la Oficina de Asistencia para Desastres en el Exterior de la Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional (USAID/OFDA-LAC) en el proceso de implementación del señalado sistema, contando con elementos metodológicos determinados en la "Guia para Orientar la Implementación de un Proceso de Sistema de Comando de incidentes en Latinoamérica y el Caribe" desarrollado por la USAID/OFDA;
- QUE, dentro del marco de la indicada Acta de Entendimiento entre la M.i. Municipalidad de Guayaquil y la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, se han adherido las denominadas instituciones de primera respuesta de la ciudad de Guayaquil como son: la Corporación para la Seguridad Ciudadana de Guayaquil, el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, la Comisión de Tránsito de la Provincia del Guayas, la Poicía Nacional, la Fuerza de Tarea Conjunta No. II, entre otras;
- QUE, mediante comunicación de fecha 27 de julio del 2010 dirigida al señor Alcalde de Guayaquil, los señores Ingeniero Jorge Espinoza e Ingeniero Gustavo Zúñiga Gebert, representantes de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos y de la Corporación para la Seguridad Ciudadana de Guayaquil respectivamente, manifiestan que luego de varias reuniones entre las denominadas instituciones de primera respuesta, se revisó y aprobó 11 Protocolos relativos al Sistema de Comandos de Incidentes, remitiéndolos junto con el Acta de aprobadón firmada por las Indicadas instituciones de primera respuesta; por lo que solicitan se expida la Ordenanza que contenga tales protocolos;
- QUE, la Oficina de Asistencia para Desastres en el Exterior de la Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional (USAID/OFDA-LAC) y la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos (SNGR) de la República del Ecuador, suscribieron el 18 de agosto del 2010 un Acta de Entendimiento, con el objeto de definir la programación conjunta y desarrollo de actividades de complementación, colaboración, asistencia técnica, y cooperación que resulten de interés para dichas instituciones, y que contribuyan con la reducción de riesgos y la atención de desastres, en especial en áreas como: evaluación de daños y análisis de necesidades, búsqueda y rescate urbano, Sistema de Comando de Incidentes, Sistema de Alerta Temprana Comunitario, entre otras; y,
- QUE, el Presidente de la Corporación de Seguridad Ciudadana de Guayaquil mediante comunicación de fecha 15 de noviembre del 2010, dirigida al señor Alcalde de Guayaquil (E), maniflesta que se incorporó las observaciones y recomendaciones a los 11 Protocolos del Sistema de Cornando de Incidentes, efectuadas por varias Instituciones y dependencias municipales, adjuntando 11 Protocolos y dos adicionales, que explican el Sistema de Comando de Incidentes y las Normas de Sectorización, soficitando se expida la ordenanza que contenga tales protocolos.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República, en concordancia con lo establecido en los artículos 57 letra a), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

#### EXPIDE:

La "ORDENANZA QUE INCORPORA A LA NORMATIVA MUNICIPAL LOS PROTOCOLOS DEL SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES Y LAS NORMAS DE SECTORIZACIÓN"

Artículo Primero.- Se incorpora a la normativa municipal los Protocolos y Normas de sectorización del Sistema de Comando de Incidentes (S.C.I.), que se anexan a la presente Ordenanza, con el objeto de establecer un sistema de trabajo que integre una terminología común, estructuras organizacionales estándares, sistemas de comunicación integrados, planes de acción consolidados, comandos unificados y manejo integral de recursos e instalaciones comunes, dentro del marco de las respectivas competencias y responsabilidades de las instituciones de primera respuesta de la ciudad de Guayaquil como son: la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, la M.I. Municipalidad de Guayaquil, la Corporación para la Seguridad Ciudadana de Guayaquil, el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, la Comisión de Tránsito de la Provincia del Guayas, la Policía Nacional, la Cruz Roja Ecuatoriana -Junta del Guayas-, la Fuerza de Tarea Conjunta No. II, las empresas de servicios públicos y de telecomunicaciones, las Cámaras y Colegios Profesionales, las instituciones de voluntariado, y demás entes y actores claves involucrados en la gestión de riesgos en el Cantón Guayaquil que se adhieren al proceso del Sistema de Comando de Incidentes (SCI), a fin de fortalecer la atención de eventos adversos, incidentes y operaciones.

Artículo Segundo.-Los nuevos Protocolos y normas que las instituciones de Primera Respuesta de la ciudad de Guayaquil definan como planes de acción adicionales en la ejecución del Sistema de Comando de Incidentes (SCI), serán incorporados a la normativa municipal mediante una Ordenanza Ampliatoria a la presente.

Artículo Tercero.-La M.I. Municipalidad de Guayaquil además de las acciones que coordine con la Corporación para la Seguridad Ciudadana de Guayaquil también apoyará a través de las diferentes dependencias municipales, y en el ámbito de sus respectivas competencias, en las fases de implementación del Sistema de Comando de Incidentes (SCI).

Artículo Cuarto.- A fin de que los habitantes del Cantón Guayaquil estén plenamente informados de las responsabilidades de cada una de las instituciones de Primera Respuesta en la ejecución del Sistema de Comando de Incidentes (SCI), la M.I. Municipalidad de Guayaquil tendrá permanentemente disponible en su portal <a href="www.guayaquil.gov.ec.">www.guayaquil.gov.ec.</a>, los Protocolos y Normas de Sectorización.

**Artículo Quinto.**-La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficia! Municipal.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Jaime Nebot Saadi ALCALDE DE GUAYAQUIL

Ab. Henry Cucaión Camacho SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la presente "ORDENANZA QUE INCORPORA A LA NORMATIVA MUNICIPAL LOS PROTOCOLOS DEL SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES Y LAS NORMAS DE SECTORIZACIÓN", fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas dieciséis y veintidos de diciembre del año dos mil diez, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 22 de diciembre de 2010

#### Ab. Henry Cucalón Camacho SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente "ORDENANZA QUE INCORPORA A LA NORMATIVA MUNICIPAL LOS PROTOCOLOS DEL SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES Y LAS NORMAS DE SECTORIZACIÓN", y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial.

Guavaguil, 23 de diciembre de 2010

### Jaime Nebot Saadi ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promuigación a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la presente "ORDENANZA QUE INCORPORA A LA NORMATIVA MUNICIPAL LOS PROTOCOLOS DEL SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES Y LAS NORMAS DE SECTORIZACIÓN", el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diez.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 23 de diciembre de 2010

Ab. Henry Cucalón Carnacho SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### Protocolo General PGI - 000-A

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL		Manual de Protocolo	s de Sistema de Comando de Incid	entes
Nombre del protocolo general:	Creado el:	Número del protocolo:	Responsable:	Página:
Implementación del Sistema de Comando de Incidentes	NOV 2010	000-A	Comité Coordinador de Operaciones del Sistema de Comando de Incidentes de la CSCG	1-15
Propósito:		trar en forma eficie	conforman el SCI Guayaquil, u nte y eficaz, los eventos, operati	
Alcance:	Este protocolo Cantón Guayaq		instituciones que participan en la a	atención de los incidentes en el
Objetivos		funciones y respons el Sistema de Comar	abilidades del Comando, al admi ndo de Incidentes.	inistrar un incidente, evento u
Acciones Previas	de SCI bási Realización Contar con o Difundir los	co o SCI Intermedio. de ejercicios y simul el equipamiento míni	n general para el personal de las d acros a fin mantener una capacida mo necesario (kit de SCI y manual Il personal de las diferentes instituc para SCI.	d de respuesta adecuada. es de operaciones.)

Página 1 de 5

FUNCIONES	ACCIONES	CONSIDERACIONES
1. Asumir el Mando	Informar a la base de su llegada a la zona del incidente.      Asumir y establecer el Puesto de Comando (PC.)	El Primer recurso con capacidad operativa de respuesta en llegar a la escena asumirá el Comando del Incidente; instalará el PC e informará a la base que asume el mando, indicando el nombre del incidente.      En presencia de dos o más instituciones con
	Llenar el Formulario SCI 201 y SCI 211.	competencia técnica o legal, se establecerá un Comando Unificado.
		Si no posee la competencia técnica o legal, debe transferir el comando al ente competente en el momento en que éste se presente al incidente.
		Naturaleza del incidente.
2. Evaluar la situación	Evaluar de forma general el área del incidente en el menor tiempo	• ¿Qué sucedió?
	posible.	Amenazas presentes.
		Tamaño del área afectada.
		Posible evolución.
		Posibles áreas a aislar.
		Que lugares podrían ser adecuados para el PC, E y
		ACV.
		Rutas de acceso y evacuación.
		Cantidad de recursos en la zona y necesidades.

Página 2 de 5

### Protocolo General PGI – 000-A

3. Establecer un perímetro de seguridad	<ul> <li>Despejar y acordonar el área del incidente evitando el ingreso de personas ajenas al incidente.</li> <li>Deberá garantizar la seguridad del personal operativo.</li> <li>Deberá garantizar el flujo adecuado de entrada y salida de los recursos.</li> </ul>	<ul> <li>Utilizar cinta de demarcación o conos de seguridad.</li> <li>Reducir los riesgos innecesarios y extremar las medidas de seguridad.</li> <li>Se recomienda señalizar las rutas de acceso y evacuación.</li> </ul>
4. Establecer el Puesto de Comando (PC)	Ubicar el Puesto de Comando en la zona adecuada.	<ul> <li>Seguridad.</li> <li>Visibilidad.</li> <li>Facilidades de acceso y circulación.</li> <li>Disponibilidad de comunicaciones.</li> <li>Ubicación fuera de la zona de riesgo, del ruido y la confusión.</li> <li>Capacidad de expansión física.</li> </ul>
5, Seguimiento de acciones	• Llenar el formulario SCI 201.	Mantener el control de las operaciones hasta que las funciones de comando hayan sido transferidas o se haya concluido el manejo del incidente.

Página 3 de 5

	Al transferir el comando informar a la	Estado del incidente.
6. Transferencia de Coma	ando central de comunicaciones y al	Consideraciones de Seguridad.
	personal en operación quien es el	Objetivos, prioridades y estrategias.
	nuevo comandante del incidente y	Organización actual.
	hacer la transferencia de individuo a	Asignación de recursos.
	individuo.	Recursos solicitados y/o en camino.
		Instalaciones establecidas.
		Plan de comunicaciones.
		◆ Probable evolución.
	왕래	Se auxiliará del formulario SCI 201, del MC o TC.
A partir del pur	nto número 7 (siete) de este protocolo son excl	usivamente de competencia de Comandantes de
	Incidentes cuya capacitación previa sea del cu	rso intermedio u especialización.
	• En caso de requerir establecer periodos	Nombrar un jefe planificación.
7. Establecer el Plan de	operaciones llenar el formulario SCI 202.	Más tiempo del periodo inicial que es de 4 horas.
Acción del Incidente		La magnitud del incidente.
(PAI)		Recursos insuficientes en la zona del incidente.
	Establecer un plan de desmovilización.	
8. Cierre operativo	• Entregar el área del incidente a las	
	autoridades competentes (cierre operativo)	
	Reunión Posterior al Incidente (RPI)	
9. Cierre administrativo	Preparación del Informe Final.	

- Evento, sucesó importante y programado, de indole social, política, académica, artística, religioso o deportivo, que se caracteriza por reunir a un gran número de personas y que requiere la convocatoria de los servicios de varias instituciones de respuesta.
- Operativo: organización para acometer una acción, por lo general son una o dos instituciones comprometidas y no requiere la presencia de un número grande de personas.
- incidente, suceso de causa natural o por actividad humana que requiere la acción del personal de los servicios de emergencias, para proteger vidas, bienes y medio ambiente.

### Observaciones:

- Mantener el alcance de control.
- Desarrollar una organización efectiva para el manejo de la situación. Coordinar las acciones institucionales que se incorporen al sistema en la escena del incidente.
- Establecer roles institucionales de acuerdo a las competencias institucionales.
- Lienar los formularios SCI 201, SCI 202 y SCI 211.

Revocatoria: La Muy llustre Municipalidad de Guayaquil, a través de la emisión de las ordenanzas, y con la recomendación del Comité Coordinador de Operaciones en la CSCG, tendrá la facultad de reformar el presente protocolo.

Anexos: Formularios SCI 201, SCI 202 y SCI 211.

Página 5 de 5

Versión: 1

Muy Ilustre Municiapalidad de Guayaquil	M	anual de Protocolos	de Sistema de Com	ando de Incidentes	
Nombre del prot general:	ocolo	Creado el:	Número del protocolo:	Responsable:	Página:
SECTORIZACI	ÓN	NOV 2010	000-B	Comandante del Incidente	1-10
Propósito: Alcance:	del áre	a involucrada de los	incidentes, eventos	herramienta que permita standaria u operativos. nes que participan en la atención c	
Objetivos				gráficamente el Incidente. istema de Comando de Incidentes	(PC, E, ACV, H, H1).
Acciones Previas	Realiza	itar al personal en c ar ejercicios y simula ir de forma interna e	acros a fin de mante	ner una capacitación adecuada de	l personal.

### FUNCIONES

### ACCIONES

### CONSIDERACIONES

1, Ubicar el Mando

Determinar la ubicación del Puesto de Comando respecto al Incidente, el cual será el único punto de referencia para establecer la sectorización y las Instalaciones necesarias.

Considerar los aspectos importantes para establecer el PC (visibilidad, comunicaciones, vías de acceso, circulación y evacuación, seguridad y capacidad de expansión física)

### 2. Establecer la sectorización geográfica

En estructuras.

Externamente, la sectorización geográfica del incidente será numérica, siendo el Sector 1 el lado ubicado frente al Puesto de Comando, iniciando por el lado izquierdo en el caso de que exista más de una estructura.

En la parte exterior de la estructura se manejará la siguiente denominación: El lado que queda frente al PC, será denominado "Frente", el lado izquierdo de la estructura, será denominado "Lateral Izquierdo", el lado opuesto a la ubicación del PC, será denominado "Lado Posterior" y el lado derecho de la estructura, será denominado "Lateral derecho"; iniciando la denominación en el sentido de las manecillas del reloj partiendo desde el costado izquierdo.

Internamente, la sectorización geográfica del incidente será alfabética, siendo el Cuadrante "A", el ubicado en el lado izquierdo anterior del Sector, el Cuadrante "B", el ubicado en el lado izquierdo posterior del Sector, el Cuadrante "C" el ubicado en el lado derecho posterior del Sector, el Cuadrante "D", el ubicado en el lado derecho anterior del Sector y el Cuadrante "E", el ubicado en el centro del Sector; considerando que el Acceso Principal a la estructura se encuentra de frente a la ubicación del Puesto de Comando.

En estructuras de más de un nivel, la denominación de los mismos será por pisos (Ej. Piso 1, Piso 2,) y los sótanos se denominarán Sub. Suelos (Ej. S1, S2); manteniendo en ambos casos su numeración correspondiente.

En algunas estructuras se puede considerar la existencia de una Sala de Estar o Mezanine, por lo que su denominación será la siguiente: M1, M2.

### En espacios abiertos.

La sectorización se realizará a través de designación de Áreas y Sub. Áreas, referenciadas con accidentes naturales o artificiales de fácil identificación.

En ambos casos se podrán establecer zonas calientes, tibias y frías dependiendo del incidente y su magnitud.

### 3. Ubicación de instalaciones

En el SCI se pueden establecer las siguientes instalaciones de acuerdo a la complejidad del incidente:

- Puesto de Comando
- Área de espera.
- Área de concentración de victimas.
- Base.
- Helibase.
- Helipunto.
- Campamento.

Condiciones que se deben de tener al abrir instalaciones

- Seguridad.
- Visibilidad y accesibilidad.
- Clara señalización.
- Facilidad de acceso y circulación.
- Disponibilidad de comunicaciones.
- Alejado de la escena, ruido y confusión.
- Capacidad de expansión física.
- Para el área de espera, a no más de 5 minutos de la escena.

### **Definiciones**

Sectorización: Es la distribución geográfica del área del incidente de manera visual y organizada a fin de asignar responsabilidades a las instituciones participantes.

### Observaciones

La sectorización dependerá del tipo, magnitud y cantidad de recursos disponibles.
El utilizar un adecuado método de sectorización permitirá optimizar los recursos en el incidente.
En el caso de que exista una normativa legal diferente para cada País, se adoptarán los términos permitidos. Ej. Helipunto = Helipuerto.

### Revocatoria:

1) Sectorización para exteriores en estructuras.

SECTOR 1

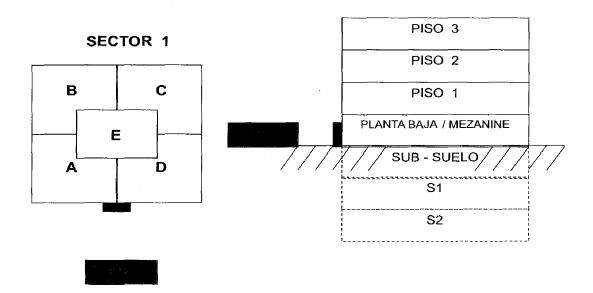
SECTOR 2

SECTOR 3

Simbología:

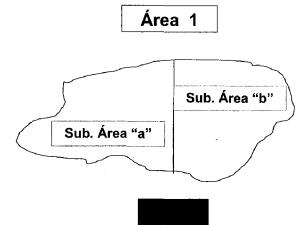
Acceso o Entrada Principal

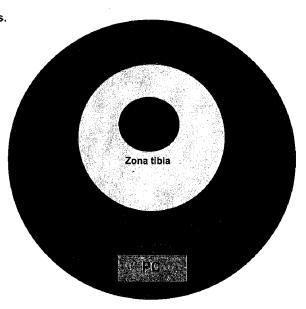
Página 6 de 10



Página 7 de 10

4) Sectorización en Espacios Abiertos.





Página 10 de 10

Cantón Guayaquil				Emergencias y Contingencia el Sistema de Comando de In	
Nombre del protocolo:		Actualizado a:	Registro del protocolo:	Institución Responsable:	Páginas:
Accidentes de	Tránsito	Jul – 2010	AV - 001	Comisión de Tránsito de la Provincia del Guayas	1 de 3
Propósito:	Establecer un	proceso general a segi	uir por los grupos de pri	mera respuesta en situaciones de acciden	tes vehiculares.
Alcance:	Cantón Guaya	quil			
Prioridades:	2 Estabilizar		gar antes de movilizarlo	a, víctimas y del área afectada, por encima , a menos que halla una amenaza inminen	
Normas de seguridad:	2 Usar todo e 3 Únicamente	el equipo de protección e el personal de primer	a respuesta certificado	ncidente. or parte de todo el personal de primera res llevará a cabo los procedimientos y técnica l en la escena, para la atención del incide r	as para la atención del incidente.
Acciones de preparación conjunta:		programas de entrenai		en atención prehospitalaria y rescate vehic y reposición de vehículos, equipos y herrai	
20 호텔 11 24 11 원생 12: 15: 15: 15: 15	Cada entidad e Este protocolo	es responsable de sus p	procedimientos operativ anualmente y será el eq	e el entrenamiento ni las decisiones de coc os, la implementación de los mismos y la e uipo técnico quien pueda modificarlo en cu Equipo Té	evaluación de sus operaciones.

### PROTOCOLO AV - 001

1894 - E. H. 1994 - E. E.	[대한 12년 12년 1일 12일 - 대통령의 전문 사람들은 경기를 가득하게 되었다. 그 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은	Re	sp	on	sal	oilid	ad	y ap	юу	o:	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
FUNCIONES	Acciones esperadas de cada institución	CTG	\ \ \	3CBG	Cruz Roja	SNGR (U. Resn.)	FFAA	Servicios Bás.	nospitales	Municipio	CSCG
1. Activación	Recepción de llamada en Instituciones de respuestas.	R	R	R	R	Ŕ	1-		_	_	R
[하늘: 15일 사고 그	Registro de mayor cantidad de información.				R	R	R		Ŕ	R	R
	<ul> <li>La central que reciba la llamada comunicara a la central de coordinación de emergencias 1-1-2</li> </ul>	1	R	R	R	R	R	R	R	R	Α
2. Despacho	<ul> <li>La central que reciba la llamada coordinará el despacho de las unidades necesarias, con los organismos correspondientes.</li> </ul>	R	R	R		R	Γ				R
3. Arribo a la Zona	Asumir el comando al llegar al incidente y reportar a la central de comunicaciones	R	A	A	A	Α	Α		_		Α
	Establecer el Puesto de Comando (PC).	R		1			1		-		Α
	<ul> <li>Evaluar la situación, riesgos potenciales, designar la ubicación del puesto de comando y la ruta de ingreso y egreso.</li> </ul>	R	Α	A	A	А	A				Α
time kar in the figure of the	Nombrar at Oficial de Seguridad.	R		1	T		$\Gamma$		1		
4. Instalación del	Ubicar el puesto de comando en una zona segura.	R	Α	A	A	A	A				Α
puesto de mando	Debe tener una buena visibilidad de la escena.	R			1						
Fig. 1. File 1. Perally, 1. P	Estar señalizado con el símbolo de puesto de comando (PC).	R		1						$\neg$	
5. Asegurar el área	Establecer un perímetro de seguridad,	R	Α	A	Α	Α	Α	Α	$\Box$		Α
kan di Tredusir susiak	<ul> <li>Desviar el tránsito y evitar embotellamiento, instalando conos de señalización.</li> </ul>	R		П					$\Gamma$		Α
	Revisar la zona para descartar más víctimas.	R	A	A	$\top$				П		Α
65 90 March 18 March 19	Reportar daños a infraestructura de servicios básicos.	R					1				Α
	Evaluar riesgos potenciales.	R	A	A						A	Α
	Evacuación de personas	R	Α	Α	A	A	A	A	A	Α	Α
6. Estabilización del vehículo. Referencia Nota	<ul> <li>Aplicar técnicas según el caso: Cuatro ruedas, posado de lado, posado sobre el techo y situaciones especiales (encunetado, vehículo colgando, vehículo sobre vehículo, transporte masivo)</li> </ul>	R		Α*							
7. Acceso al paciente	<ul> <li>Solo personal autorizado por el Comandante de Incidente o el Jefe de Operaciones podrán acceder al rescate de las víctimas.</li> </ul>	R*	A	R	A	Α					
8. Estabilización del paciente:	Evaluar al paciente según procedimientos institucionales.	R*		R	A						A
	<ul> <li>El personal calificado hará la clasificación de las víctimas que se encuentra el área y reportará al Comandante de Incidente o al Jefe de Operaciones.</li> </ul>	R*		R	R						
		R	Α			L	$\perp$				Α

REG. AV - 001

Página 2



9. Manejo de cadáveres	<ul> <li>De existir uno o más cadáveres productor del accidente de tránsito, el organismo correspondiente asumirá el mando.</li> </ul>										
10. Procedimiento de Extracción.	<ul> <li>Se realizaran las operaciones de extracción establecidos en procedimientos vigentes por las instituciones que atienden las emergencias.</li> </ul>	R*		R							
	<ul> <li>De existir desacuerdos técnicos durante el proceso quien determinará la acción a tomar es el Comandante de Incidente o el Jefe de Operaciones.</li> </ul>	R*		R							
11. Extracción del paciente	<ul> <li>Aplicar procedimientos de atención e inmovilización estandarizados para la aplicación a todo paciente antes de retirarlo del vehículo.</li> </ul>	R*		R	A						A
	<ul> <li>Remover las piezas necesarias del vehículo para crear vías adecuadas y seguras para la salida de el o los pacientes.</li> </ul>	R*		R							
	<ul> <li>Una vez retirado el paciente, terminar la operación de extracción.</li> </ul>	R*	•	R							
12. Desmovilización	<ul> <li>Verificación el estado y condición del personal y equipo usado por cada Institución.</li> </ul>	R	R	R	R	R	R				
	<ul> <li>Esperar la notificación del Comandante de Incidente o del Jefe de Operaciones para proceder con la retirada de recursos presentes en la emergencia.</li> </ul>	R	R	R	R	R	R	_			A
13. Control final de la escena.	Limpieza de la zona (retirar restos de vehículos, árbol, etc.).	R		R,						Α	
	Remoción de vehículos.	R	<del>                                     </del>	Τ	T			_		$\Box$	Α
	<ul> <li>En caso de derrame de MAT-PEL proceder a su recolección y contención según el tipo de contaminante.</li> </ul>	A		R						Α	
	<ul> <li>En caso que hubiera afectación estructural informar a las autoridades competentes.</li> </ul>	R		A		-				Α	Α
14. Consolidación de información.	Llevar un registro que incluya: personas atendidas, institución que traslada y centro médico.	R	A	R	R	R	R	R	R	R	R
	Preparar informe correspondiente.	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
	<ul> <li>Realizar una reunión posterior al incidente donde se evalúe las lecciones aprendidas y por mejorar en la CSCG máximo en noventa y seis (96) horas hábiles.</li> </ul>	R	R	R	R		R		R	R	R

Notas: La consolidación de la información cantonal la llevará a cabo la CSCG a través de un informe situacional para entregar a la sala situacional Provincial. En el perimetro de la ciudad de Guayaquil actúan las ambulancias y vehículos de rescate de los Bomberos, en carreteras la CTG. R\* significa que es responsable fuera del perímetro del cantón Guayaquil. 6\* Estabilización que involucre heridos, personas atrapadas y materiales peligrosos. 13\* En caso de combustible.



Cantón Guayaquil			经债金 化二氯化甲基二氯化甲基二氯化甲基二氯化甲基二氯化甲基二氯甲基二氯甲基二氯甲基二氯甲基二氯甲基二氯甲基二氯甲基二氯甲基二氯甲基二氯	Emergencias y Contingenci lei Sistema de Comando de li	
Nombre del p	rotocolo:	Actualizado a:	Registro del protocolo:	Institución Responsable:	Páginas:
Atención Preho	spitalaria	Jul 2010	APH- 001	Cruz Roja del Guayas Y Cuerpo de Bomberos de Guayaquil	1 de 3
Propósito:	Establecer pr	ocedimientos generales	a seguir por los grupos	de primera respuesta en emergencias prel	nospitalarias
Alcance:	Cantón Guay	aquil		,	
Prioridades:	2 Estabilizar una amenaza	r la seguridad del persor r al paciente(s), con el de inminente por algún peli del paciente a casa asist	ebido soporte vital en el gro asociado.	a I lugar del incidente antes de movilizarlo a u	una casa asistencial, a menos que halla
Normas de seguridad:	2 Usar todo 3 Únicamen paciente en el	lugar del incidente.	personal. a respuesta certificado l	ncidente. llevará a cabo los procedimientos y técnica: na, para la atención prehospitalaria al pacie	•
Acciones de preparación conjunta:	2 Establece responsable d		niento al personal, man omo también de los eq	en atención prehospitalaria tenimiento preventivo a vehículos y equipo uipos de apoyo.	s prehospitalario tanto al equipo
Anotaciones:	Cada entidad Este protocolo	es responsable de sus p	rocedimientos operativ emestral y será el equip	e el entrenamiento ni las decisiones de coor os, la implementación de los mismos y la ev oo técnico quien pueda modificarlo en cuald	valuación de sus operaciones. Juiera de sus partes.
				Equipo 1	Fécnico SCI: CSCG, Av. J.T. Marengo Telf. (593 – 4) 2598001 procesoscigye@guayaquil.gov.ec Guayaquil - Ecuadoi

REG. APH - 001

Michigan Control of the Control of t

Página 1



**PROTOCOLO AHP - 001** 

		Responsables y apoyo:									
	[배경화] , 이 그 : 10 : 12 : 15 : 10 : 10 : 10 : 10 : 10 : 10 : 10	1	2	3	4	5	6	7	8	9 10	
FUNCIONES	Acciones esperadas de cada institución	сте	Nd	BCBG	S.	SNGR (U. Resp.)	FFAA	Servicios Bas.	Hospitales	Municipio	
1. Activación	Recepción de llamada en instituciones de respuestas.	Ř	R	R	R	Ŕ	-	-	-1	- R	
Astron Ottobas in visus	Registro de mayor cantidad de información	A	A	R	R	R	Α	A	A	AR	
	La central que reciba la llamada comunicará a la central de coordinación de emergencias 1-1-2	R	R	R	R	Α	Α	A	A	A R	
2. Despacho	<ul> <li>La central que reciba la llamada coordinara el despacho de las unidades necesarias, con los organismos correspondientes</li> </ul>		Α	R	R					R	
3. Arribo a la Zona	Asumir el comando al llegar al incidente y reportar a la central de comunicaciones	A	Α	R	R	Α	A	[ <b>-</b> ]	Α		
1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	Establecer el Puesto de Comando (PC).	l	Α	R	R						
	<ul> <li>Evaluar la situación, riesgos potenciales, designar la ubicación del puesto de comando y la ruta de ingreso y egreso</li> </ul>	L	Α	R	R	L				A	
	Nombrar al Oficial de Seguridad	L		R	R		ļ'				
4. instalación del	Ubicar el puesto de comando en una zona segura.	Α	Α	R	R	Α	A		Α	A	
puesto de mando	Debe tener una buena visibilidad de la escena	L.		R	R			L.,		A	
	Mantener una buena comunicación entre el puesto comando y el equipo de primera respuesta	L."	Ī	R	R	<u>L</u>	<u> </u>			A	
	Estar señalizado con el símbolo de puesto de comando (PC)	<u>_</u>		R	R	_					
5. Asegurar el área	Establecer un perimetro de seguridad	A	R	Α	Α	Α	A	Α		Α	
	Revisar la zona para descartar más víctimas	L	L.	R	R	<u> </u>		L.		A	
	Evaluar riesgos potenciales y necesidad de otros recursos	<u>L</u> .		R	R	<u> </u>	<u>L</u>			_ A	
7. Acceso al paciente	<ul> <li>Solo personal autorizado por el Comandante de Incidente o el Jefe de Operaciones podrán acceder a la atención de las víctimas.</li> </ul>			R	R		L.				
8. Evaluación del	Reconocer la cinemática que causo la lesión			R	R	L		_	1	A	
paciente	De ser necesario realizar el triage correspondiente	L_	A	R	R	<u> </u>	ļ	<u> </u>			
Attack Marketine Control	Evaluar prioridades que comprometan la vida del paciente	L.		R	R	<u>  </u>	<u>L</u>				
	<ul> <li>Si al realizar la evaluación se determina que la víctima se encuentra sin signos vitales, el organismo correspondiente asumirá el mando, de acuerdo al protocolo vigente</li> </ul>	L		R	R						
10. Estabilizar al paciente	<ul> <li>Estabilizar al paciente, manteniendo la v\(\frac{1}{a}\) aérea permeable, cuidar la regi\(\frac{1}{a}\) nervical, mantener una adecuada ventilaci\(\frac{1}{a}\) ny circulaci\(\frac{1}{a}\). Mantenerse en la escena el menor tiempo posible con pacientes cr\(\frac{1}{a}\) ticos</li> </ul>			R	R						

REG. APH - 001

Página 2

11, Inmovilización y Traslado	<ul> <li>Aplicar procedimientos de inmovilización estandarizados, a todos los pacientes antes de retirarlo de la escena.</li> </ul>		Α	R	R	R				А
	<ul> <li>Realizar un traslado apropiado del paciente, coordinando con la central de Defensa Civil el centro hospitalario donde va ha ser derivado</li> </ul>			R	R					А
12,- Recepción hospitalaria	<ul> <li>Realizar la debida entrega al centro hospitalario, proporcionando toda la información a los médicos de emergencia, y llenar el respectivo registro.</li> </ul>		A	R	R				A	А
13. Desmovilización	<ul> <li>Verificación el estado y condición del personal y equipo usado por cada Institución.</li> </ul>	R	R	R	R	R	R	R	R	R
	<ul> <li>Esperar la notificación del Comandante de Incidente o del Jefe de Operaciones para proceder con la retirada de recursos presentes en la emergencia</li> </ul>	R	R	R	R	R	R	R	R	R A
14. Consolidación de	Preparar informe correspondiente	R	R	R	R	R	R	R	R	R R
información.	<ul> <li>Llevar un registro que incluya: personas atendidas, institución que traslada y centro médico</li> </ul>	R	A	R	R	R	R	R	R	RR
	<ul> <li>Realizar una reunión posterior al incidente donde se evalúe las lecciones aprendidas y por mejorar en la CSCG máximo en noventa y seis (96) horas hábiles.</li> </ul>	R	R	R	R	R	R	R	R	RR
	de la información cantonal la llevará a cabo la CSCG a través de un informe situacional para entregar a la lG y la Cruz Roja, el primero en llegar al incidente toma el mando.	sala	situ	acioi	nal pi	rovi	ncia	al. E	n b	ase a

REG. APH - 001

Página 3

Jueves 6 de anero de 2



Cantón Guayaquil				nergencias y Contingencias Sistema de Comando de Inciden	tes
Nombre del p	rotocolo:	Actualizado a:	Registro del protocolo:	Institución Responsable:	Páginas:
Incendios Estr		Jul-2010	IE - 001	Cuerpo de Bomberos de Guayaquil	1 de 3
Propósito:	Establecer ur	procedimiento general	a seguir durante el de	sarrollo de una emergencia de incendios estruc	turales e industriales.
Alcance:	Cantón Guay	aquil		·	
Prioridades:	consideración 2 Dar el avis 3 Evitar la p		para lograr una pront ecuencias del incident		cualquier otra
Normas de seguridad:	2 Usar todo		personal establecido	ugar del incidente. para este tipo de respuestas. al en la escena, para la atención del incidente.	
Acciones de preparación conjunta:	2 Establece		encia para control de ir	tencia a víctimas. ncendios en áreas críticas. de funciones inter-institucionales.	
Anotaciones:	Cada entidad operaciones. Este protocolo	es responsable de sus ¡	orocedimientos operati anualmente y será el e	ye el entrenamiento ni las decistones de coordir ivos, la implementación de los mismos y la eval quipo técnico quien pueda modificarlo en cualq	uación de sus
		·	· •	Equipo Técnico SCI: C procesosci	SCG, Av. J.T. Marengo Telf. (593 – 4) 259800 gye@guayaquil.gov.eo Guayaquil - Ecuado

REG. IE - 001

Página 1



**PROTOCOLO IE -- 001** 

	그래 이 집에 많이 말살면 없었다. 그리고 하고 있다. 경영 얼마나 그리고 있다고 있다. 이 이 없는 그리고					Responsables y apoyo:									
	[ - 사이트 : - 사회 하는 사고를 프로그리트 프라스트 - 스트리트	1	2	3	4	5	6	7 8	3 9	10					
						(U. Resp.)		ios Bas.	inio						
FUNCIONES	Acciones esperadas de cada institución	CTG	≥	BCBG	货	SNGF	FF.	Servicios B	Munic	000					
1. Activación	Recepción de llamadas en instituciones de respuestas.	Ř	R	R	R	R	-	R	7	Ť					
	Registro de mayor cantidad de información	R	R	R	R	R	-	R	$\top$	F					
[14, 4일 - 기가 아니다] 함께	La central que reciba la llamada comunicara a la central del Cuerpo de Bomberos		R		R	R		R	$\top$	R					
2. Despacho	La central del Cuerpo Bomberos, realizará el despacho de las unidades necesarias.			R						$^{+}$					
3. Arribo a la Zona	Asumir el comando al llegar al incidente y reportar a la central de comunicaciones		Α	R		Ţ		A	Α	1					
	Establecer el Puesto de Comando (PC)	$\Box$	Α	R			$\neg$	$\top$		T					
	<ul> <li>Evaluar la situación, riesgos potenciales, designar la ubicación del puesto de comando y la ruta de ingreso y egreso</li> </ul>		Α	R					T	A					
	Nombrar al Oficial de Seguridad	$\vdash$	_	R		_			+-	+					
4. Instalación del	Ubicar el puesto de comando en una zona segura.	$\vdash$	A	R	_	$\neg$		+	+-	A					
ouesto de mando	Debe tener una buena visibilidad de la escena					-	_	+	+	A					
	Estar señalizado con el símbolo de puesto de comando (PC).	$\Box$		R	$\vdash$	_	_		+	+-					
5. Asegurar el área	Establecer un perímetro de seguridad	A	Α		1	$^{+}$	_	AA	A	A					
			A					-	+	A					
	Revisar la zona para descartar más víctimas				$\Box$	_		_	+	A					
	Reportar daños a infraestructura de servicios básicos							R	R	A					
	Evaluar riesgos potenciales	A	Α	R				_	+	A					
3. Control del Incendio	Aplicar técnicas de extinción de incendio, según procedimientos internos.		_	R				$\top$	+	t					
. Atención a víctimas	Se brindará atención a todas las personas que resulten afectadas por el incidente.				Α	Α		A		T					
. Evacuación	Se realizará de acuerdo a la gravedad del incidente.			R	A	A		Τ.	$\top$	A					
). Desmovilización	<ul> <li>Verificación del estado y condición del personal y equipo usado por cada Institución.</li> </ul>		R	R	R	R		$\top$	$\top$	T					
	Esperar la potificación del Comandante de Incidente e del Jefe de Operaciones para proceder	R	R	R	R	R				Γ					

REG. IE - 001



At the second of	Asegurar la zona del incidente.	T	Α							R
10. Control final de la 🔸	Remoción de escombros en vía pública de acuerdo a los procedimientos	A								R
escena •	En caso de derrame de MAT-PEL proceder de acuerdo al protocolo correspondiente	1		R						
11. Consolidación de •	Llevar un registro que incluya: personas atendidas, institución que traslada y centro médico.									RR
información. •	Preparar informe correspondiente	R	R	R	R	R	R	R	R	RR
•	Realizar una reunión posterior al incidente donde se evalúe las lecciones aprendidas y por mejorar en la CSCG máximo en noventa y seis (96) horas hábiles.	R	R	R	R	R	R	R	R	RR

Notas: La consolidación de la información cantonal la llevará a cabo la CSCG a través de un informe situacional para entregar a la sala situacional provincial. La Municipalidad de Guayaquil debe definir protocolos para limpieza de la zona y control final de la escena. Definir caso isla Puná.

**REG. IE - 001** 

Página 3



Cantón Guayaquil	[10] - [1] - [1] - [1] - [1] - [2] - [3]									
Nombre del protocolo:		Actualizado a:	Registro del protocolo:	Institución Responsable:	Páginas:					
	Incidentes por Materiales Peligrosos		MP - 001	B. Cuerpo de Bomberos de Guayaquil	1 de 3					
Propósito:	Establecer un	proceso general a seç	guir por los grupos de pri	nera respuesta en incidentes por materiale:	s peligrosos.					
Alcance:	Cantón Guayaquil									
Prioridades:	<ol> <li>2 Garantizar consideración.</li> <li>3 Evitar que</li> </ol>	la seguridad del perso se propague el daño a	il medio ambiente	ı, víctimas y del área afectada, por encima	de cualquier otra					
Normas de seguridad:	2 Usar todo 3 Únicament	el equipo de protección le el personal certificad	n personal establecido po lo llevará a cabo los proc	la seguridad en el lugar de la escena. Ir parte de todo el personal de primera resp edimientos y técnicas para la atención del en la escena, para la atención del incidente	incidente.					
Acciones de preparación conjunta:			respuesta involucrado, e y simulacros instituciona	n incidentes que involucren materiales pell les.	grosos.					
Anotaciones:	Cada entidad e operaciones. Este protocolo	es responsable de sus	procedimientos operativo anualmente y será el equ		/aluación de sus					

REG. MP - 001

Página 1

PROTOCOLO MP - 001

		Re	-s	or	isa	bi	lida	ad	уa	po	yo
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
FUNCIONES	Acciones esperadas de cada institución	16	N.	BCBG	2	SNGR (U. Resp.)	FFAA	Serv. Bàs.	Hospitales	Municipio	csce
1. Activación	Recepción de llamada en instituciones de respuestas.	B	R	B	유	R	ш.		育	Ŕ	R
	Registro de mayor cantidad de información	16	R	R		R				•	Ŕ
	La central que reciba la llamada comunicara a la central de alarmas del B. Cuerpo de Bomberos de Guayaquil		R		-	R	R				R
2. Despacho	<ul> <li>La central B. Cuerpo de Bomberos coordinara el despacho de las unidades necesarias.</li> </ul>			R						A	
3. Arribo a la Zona	Asumir el comando al llegar al incidente y reportar a la central de comunicaciones			R							
선생님이 기존했으며 보다는 다시	Establecer el Puesto de Comando (PC)			R		<u> </u>					
	<ul> <li>Evaluar la situación, riesgos potenciales, designar la ubicación del puesto de comando y la ruta de ingreso y egreso</li> </ul>			R							
	Nombrar al Oficial de Seguridad	L		R							
4. Instalación del	Ubicar el puesto de comando en una zona segura	Α	Α		Α	Α	Α			A	Α
ouesto de mando	Debe tener una buena visibilidad de la escena	$L_{-}$		R	Ĺ		<u></u>				Α
	Estar señatizado con el símbolo de puesto de comando (PC)		L	R							
5. Asegurar el área	Establecer un perimetro de seguridad.	Α	A	R	Α	A	Α	Α			A
	<ul> <li>Designar y asegurar una vía principal y secundaria para el ingreso y evacuación de los grupos de respuesta</li> </ul>	Α	A	R							
없다면 끊이지 않는 시작을 되어	Desviar el tránsito y evitar embotellamiento	R	Ι.			Γ.					
	Revisar la zona para descartar más víctimas	T	A	R							
: 김 사람은 아이들은 그는 그는 그를	Reportar daños a infraestructura de servicios básicos	A			A	Α	Α	A		A	
	Evaluar riesgos potenciales		A	R						Α	
	<ul> <li>Organizar cuando menos las siguientes zonas: Lugar de Espera, Vías de evacuación, Corredor de Descontaminación, Zona de recuperación</li> </ul>	A	A	R	A					A	A
3. Acciones Primarias a desarrollar	<ul> <li>Reconocer e identificar el material peligroso. Informar al Comandante de Incidente sobre los hallazgos, riesgos del material identificado y consecuencias potenciales asociadas.</li> </ul>		R								
	Solicitar la evacuación de las personas involucradas	A	Α	R	A	Α	Α	A		A	

REG. MP - 001

Página 2

de enero de 2011 -----



7. Ingreso al área	<ul> <li>Solo el personal especializado en MATPEL de acuerdo al manual del BCBG</li> </ul>	T	Α	R	Π						
8 Manejo y evacuación de	<ul> <li>Realizar el proceso de descontaminación de las víctimas y del personal que ingreso.</li> </ul>			R							
víctimas	<ul> <li>Derivar a los centros hospitalarios correspondientes, según su estado</li> </ul>	T		R	Α	Α		Α*	Α		Α
9. Contención de emergencia.	Contención del material peligroso según los procedimientos del BCBG			R							
10,- Cierre de	Recopilar información	Α	Α	R		Α			Α		À
Operaciones.	Recoger equipo y revisarlo			R				-			
	Cruce y devolución de equipos prestados	1		R							
	Reportar disponibilidad			R							
	Realizar un informe sobre la operación	T		R			-				
11. Consolidación de	Preparar informe correspondiente.	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
información.	<ul> <li>Llevar un registro que incluya: personas atendidas, institución que traslada y centro médico</li> </ul>	R	Α	R	R	R	R	R	R	R	R
[1] 2 기록을 가는다. 전략이 함께 기록하다	<ul> <li>Realizar una reunión posterior al incidente donde se evalúe las lecciones aprendidas y por mejorar en la CSCG máximo en noventa y seis (96) horas</li> </ul>	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
医多种 医二角 医乳糖	hábiles.										
12. Remediación del	Establecer acciones pertinentes de recuperación del área afectada.									R*	
área afectada	n de la información contanal la llavará a caba la CSCC a traván de un informa cituada	Т.	L		L,			لـــا			

Notas: La consolidación de la información cantonal la llevará a cabo la CSCG a través de un informe situacional para entregar a la sala situacional provincial. 8\* Que tengan capacidad de recepción. 12\* El dueño paga la remediación del área afectada. 12\* En caso de que no exista empresa responsable.

REG. MP - 001

Nombre del	protocolo:	Actualizado a:	Registro del protocolo:	Institución Responsable:	Páginas:
Eventos de aflu	encia masiva	Jul-2010	EM - 001	Policía Nacional del Ecuador	1 de 2
Propósito:	Establecer un p	roceso general a segu	ıir por los grupos de prin	nera respuesta en situaciones de eventos	s masivos.
Alcance:	Cantón Guayao	uil y eventos de más	de 1,000 personas.		
Prioridades:	2 Garantizar la 3 Garantizar e	a seguridad de los asis il normal desarrollo de	stentes a los espectáculo	que asiste al control de eventos masivos s públicos	5.
Normas de seguridad:	2 Usar todo el 3 Únicamente evento. 4 Mantener es	equipo de protección el personal de primen strictamente el número	a respuesta certificado II	r parte de todo el personal de primera res evará a cabo los procedimientos y técnic en la escena, para el control del evento r	as para el control del
Acciones de preparación conjunta:	2 Capacitar al 3 Mantener er	personal de apoyo en condiciones operativa	las normas y procedimi as el material y equipo p	l control del evento masivo. entos requeridos para el control de multit ara el control de este tipo de eventos. les involucradas en el sistema de coman	
Anotaciones:	Cada entidad es operaciones. Este protocolo s	responsable de sus p	rocedimientos operativo nualmente y será el equ	el entrenamiento ni las decisiones de coc s, la implementación de los mismos y la c ipo técnico quien pueda modificarlo en cu	evaluación de sus
				, ,	il: CSCG, Av. J.T. Mareng Telf. (593 – 4) 259800 oscigye@guayaquil.gov.e

REG. EM - 001

PROTOCOLO EM - 001

	· 문화하는 소양병화 남자 문양병 관리 전상 불행 등중행 문화가 있다. 그는 그가 있다. 기본 가장 다른 다른 다른									yo
	▲ 보고 하기 살아왔다. 그는 그는 그 사람들은 얼마는 사람들은 그는 사람들이 되었다. 그 사람들은 그리고 보다 나를 보고 있다.	[1]	2	3	4	5	6	7	8	9
FUNCIONES	Acciones esperadas de cada institución	сте	PPNN	BCBG	Sruz Roja	SNGR (U. Resp.)	FFAA	Serv. Bás.	Hospitales	Promotores
1. Activación	Planificación y coordinación interinstitucional	A		Ā	Ă	A	-	A	Ā	Ā
	Despacho de unidades	A	R	A		A		A		
	Aviso a otras instituciones		R			П				
2. Arribo a la Zona	Asumir el comando en el lugar del evento y reportar a la central de comunicaciones	A	R	A	A	A		A	A	A
	Establecer el Puesto de Comando (PC)		R						$\neg$	
	• Evaluar la situación, riesgos potenciales, designar la ubicación del puesto de comando y la ruta	Α	R	A	A	A				
	de ingreso y egreso	^	Ľ	_^	1	1 - 1				
	Coordinar con los representantes de los grupos de apoyo		R			A				
3. Instalación del	Ubicar el puesto de comando en una zona segura.		R		Α	A		A	A	A
puesto de mando	Debe tener una buena visibilidad de la escena	Α	R	A	Α	Α				
	Estar señalizado con el símbolo de puesto mando unificado (PMU).	l i	R					- T		
partir de l'agrecia	Convocar responsables institucionales	Α	R			Α				
4. Asegurar el área	Establecer un perimetro de seguridad.	Α	R			A		Α	Α	A
	Reportar daños a infraestructura de servicios básicos			Α	Α	Α		Α		$\Box$
			R			A			]	
5. Flujo vehicular				Α				Α	Α	Α
6, Evacuación	Establecer los ingresos y salidas de emergencia.	A	R	Α	Α	ШJ		A	Α	R
	Solo personal autorizado por el Comandante del evento y Jefe de Operaciones, podrán	A	ь	A		A			Α	
	acceder al rescate de las victimas	L	<u>.                                    </u>	_	<u> </u>					
7. Desmovilización	Control de la salida de los asistentes al evento masivo.			Α				Α	A	Α
	Verificación el estado y condición del personal y equipo usado por cada Institución	R	R	R	R	R		R	R	R
	Esperar la notificación del Jefe del Puesto de Mando Unificado o del Jefe de Operaciones para	R	R	R	R	R		R	R	R
	proceder con la retirada de recursos presentes en el evento					<u> </u>				
8. Consolidación de	Preparar informe correspondiente.	R	R	R	ĮR.	R		R	R	R
información.	<ul> <li>Realizar una reunión posterior al incidente donde se evalúe las lecciones aprendidas y por</li> </ul>	R	R	R	R	R	R	R	R	R
	mejorar en la CSCG máximo en noventa y seis (96) horas hábiles.	,			1	( 1	1			

REG. EM -- 001



Cantón Guayaquil				le Emergencias y Continger del Sistema de Comando de	
Nombre del p	rotocolo:	Actualizado a:	Registro del protocolo:	Institución Responsable:	Páginas:
Disturb	ios	Jul-2010	DI - 006	Policía Nacional del Ecuador	1 de 2
Propósito:	Establecer ui	n proceso general a segu	uir por los grupos de prir	nera respuesta en situaciones de disturb	ulos.
Alcance:	Cantón Guay	/aquil		•	
Prioridades:	2 Garantiza 3 Garantiza	r la seguridad de las per r la integridad de las per	sonas que producen el c sonas ajenas al disturbio	i que asiste al control de disturbios disturbio. o y de entidades públicas y privadas. las que fueren afectadas por el disturbio.	
Normas de seguridad:	2 Usar todo 3 Únicamen 4 Mantener	ite el personal de primer	personal establecido po a respuesta certificado il necesario del personal	r parte de todo el personal de primera re evará a cabo los procedimientos y técnic en la escena, para el control del disturbio	cas para el control del evento.
Acciones de preparación conjunta:	1 Instruir al 2 Capacitar 3 Mantener	personal de primera resp al personal de apoyo en en condiciones operativo	ouesta involucrado, en e las normas y procedimi os el material y equipo p		
Anotaciones:	Este protocolo Cada entidad Este protocolo	es un acuerdo entre ins es responsable de sus p	stituciones. No sustituye procedimientos operativo nualmente y será el equ	el entrenamiento ni las decisiones de co os, la implementación de los mismos y la ripo técnico quien pueda modificarlo en c	ordinación en el terreno. evaluación de sus operaciones.
*					Guayaquil - Ecuado

## PROTOCOLO DI - 001

nes esperadas de cada institución  cimiento del evento a través de medios de comunicación o a través de llamada telefónica a la Central de Radio la (CRP)  cación y coordinación interinstitucional	1	pe 2	3	4 ejoy	Resp.)	6	as.	8 9	)
cimiento del evento a través de medios de comunicación o a través de llamada telefónica a la Central de Radio la (CRP)	_	NNdd	980	Roja			Bas.		
la (CRP)	_		IЖ	Sprz	SNGR (U.	FFA	Servicios	Hospitales	5000
	1~	R	A	A	Α	-	_	AR	٠,
	A	R	A	A			-	Α	
acho de unidades		R		Α	Т	$\Box$	- 1	A	$\top$
a otras instituciones		R		A			- 1	Α	1
r el comando al llegar al lugar del evento y reportar a la central de comunicaciones		R			Α	$\Box$	A	A	+
lecer el Puesto de Comando (PC)	_	R	t	Ė	Ť			+	十
ar la situación, riesgos potenciales, designar la ubicación del puesto de comando y la ruta de ingreso y egreso	A	R	1	Α	1	1	$\neg$	A	XT.
linar con los representantes de los grupos de apoyo	A		A		Α		1	A A	
r el puesto de comando en una zona segura						1 1			+
tener una buena visibilidad de la escena			$\vdash$	<u> </u>				1	T
izar con el símbolo de puesto mando unificado (PMU)	1	R	П				-1	T	Т
car responsables institucionales	Α	R	A	Α	Α			Α	1
ecer un perimetro de seguridad	A	R	A	A	Α		A	A	T
tar daños a infraestructura de servicios básicos	A	R					A	Α	ΛT
ar riesgos potenciales	A	R	A	Α				T	T
ar el tránsito y evitar embotellamiento, instalando conos de señalización.	R	A	Α	Α	Α		A	4	Т
lecer los ingresos y salidas de emergencia.	A	A	A	Α	R		A	4	Т
ersonal autorizado por el Comandante de Incidente o el Jefe de Operaciones podrán acceder al rescate de las as		R							
ol para evitar la formación de otro disturbio	A	R	A	Α	Α		A	A	T
ación el estado y condición del personal y equipo usado por cada Institución	R	R	R	R	R	$\Box$	RI	₹ 🗆	+
ar la notificación del Jefe del Puesto de Mando Unificado o del Jefe de Operaciones para proceder con la retirada de los presentes en el evento	+		-			-		-	T
rar informe correspondiente.	R	R	R	ь	R		RI	RR	
	-							- I W	۲ I
r te zo le ta a le a a le	el puesto de comando en una zona segura aner una buena visibilidad de la escena ara con el símbolo de puesto mando unificado (PMU) car responsables institucionales coer un perimetro de seguridad ar daños a infraestructura de servicios básicos r riesgos potenciales r el tránsito y evitar embotellamiento, instalando conos de señalización. coer los ingresos y salidas de emergencia. ersonal autorizado por el Comandante de Incidente o el Jefe de Operaciones podrán acceder al rescate de las s para evitar la formación de otro disturbio ción el estado y condición del personal y equipo usado por cada Institución r la notificación del Jefe del Puesto de Mando Unificado o del Jefe de Operaciones para proceder con la retirada de se presentes en el evento	el puesto de comando en una zona segura  Aner una buena visibilidad de la escena ar con el símbolo de puesto mando unificado (PMU) car responsables institucionales Acer un perimetro de seguridad A ar daños a infraestructura de servicios básicos A r riesgos potenciales A r el dinsito y evitar embotellamiento, instalando conos de señalización. R rel dinsito y evitar embotellamiento, instalando conos de señalización. A responsa autorizado por el Comandante de Incidente o el Jefe de Operaciones podrán acceder al rescate de las se para evitar la formación de otro disturbio A rel el estado y condición del personal y equipo usado por cada Institución R rel notificación del Jefe del Puesto de Mando Unificado o del Jefe de Operaciones para proceder con la retirada de por presentes en el evento	el puesto de comando en una zona segura  A R aner una buena visibilidad de la escena  A R ara con el símbolo de puesto mando unificado (PMU)  R car responsables institucionales  A R ar daños a infraestructura de servicios básicos  A R r riesgos potenciales  A R r riesgos potenciales  A R r el tránsito y evitar embotellamiento, instalando conos de señalización.  R A arecer los ingresos y salidas de emergencia.  A A arecer los ingresos y salidas de emergencia.  A A arecer la vitar la formación de otro disturbio  A R A R a real vitar la formación de otro disturbio  A R R R r iesgos potenciales  R R R R R R R R R R R R R R R R	el puesto de comando en una zona segura  A R A R A R A R A R A R A R A R A R R A R R A R	el puesto de comando en una zona segura  aner una buena visibilidad de la escena  ar con el símbolo de puesto mando unificado (PMU)  car responsables institucionales  ar daños a infraestructura de servicios básicos  r riesgos potenciales  ar daños a infraestructura de servicios básicos  r riesgos potenciales  ar daños a infraestructura de servicios básicos  r riesgos potenciales  ar daños a infraestructura de servicios básicos  ar del ránsito y evitar embotellamiento, instalando conos de señalización.  a A A A A A A A Care rios ingresos y salidas de emergencia.  ar daños a responsables  r riesgos potenciales  ar el ránsito y evitar embotellamiento, instalando conos de señalización.  a A A A A A A A Care rios ingresos y salidas de emergencia.  ar el ránsito y evitar embotellamiento el Incidente o el Jefe de Operaciones podrán acceder al rescate de las  ar para evitar la formación de otro disturbio  a R A A A A A Care rios ingresos y condición del personal y equipo usado por cada Institución  a R A A A A Care rios ingresos y condición del personal y equipo usado por cada Institución  a R A A A A Care rios ingresos y salidas de emergencia.  b rios ingresos y salidas de emergencia.  a R A A A Care rios ingresos y salidas de emergencia.  a R A A A A Care rios ingresos y salidas de emergencia.  a R A A A A Care rios ingresos y salidas de emergencia.  a R A A A A A Care rios ingresos y salidas de emergencia.  a R A A A A A A A A A A Care rios ingresos y salidas de emergencia.  a R A A A A A A A A A A A A A A A A A A	el puesto de comando en una zona segura  A R A A A A A A A Caner una buena visibilidad de la escena R R A A A A Caner una buena visibilidad de la escena R A R A A A Carcar con el símbolo de puesto mando unificado (PMU)  car responsables institucionales A R A A A A Cacer un perimetro de seguridad  A R A A A A Cacer un perimetro de seguridad  A R A A A A Cacer un perimetro de seguridad  A R A A A A Cacer un perimetro de seguridad  A R A A A A Cacer un perimetro de seguridad  A R A A A A Cacer un perimetro de seguridad  A R A A A A Cacer un perimetro de seguridad  A R A A A A Cacer un perimetro de seguridad  A R A A A A Cacer un perimetro de seguridad  A R A A A A Cacer un perimetro de seguridad  A R A A A A Cacer un perimetro de seguridad  A R A A A Cacer un perimetro de seguridad  A R A A A Cacer un perimetro de seguridad  B C A Cacer un perimetro de seguridad  A R A A A Cacer un perimetro de seguridad  A R A A A Cacer un perimetro de seguridad  B C A Cacer un perimetro de seguridad  A R A A A Cacer	el puesto de comando en una zona segura  aner una buena visibilidad de la escena  ar con el símbolo de puesto mando unificado (PMU)  car responsables institucionales  ar daños a infraestructura de servicios básicos  r riesgos potenciales  r riesgos potenciales  a R A A A  r responsables institucionales  A R A A A  r riesgos potenciales  r riesgos potenciales  a R A A A  r riesgos potenciales  r per el ránsito y evitar embotellamiento, instalando conos de señalización.  R A A A A  recer los ingresos y salidas de emergencia.  are para evitar la formación de otro disturbio  a R A A A  r riesgos potenciales  r la notificación del personal y equipo usado por cada Institución  R R R R R  r la notificación del Jefe del Puesto de Mando Unificado o del Jefe de Operaciones para proceder con la retirada de la R  R R R R R  R R R R R  R R R R R	el puesto de comando en una zona segura  aner una buena visibilidad de la escena  ar con el símbolo de puesto mando unificado (PMU)  car responsables institucionales  coer un perimetro de seguridad  A R A A A A A A A A A A A A A A A A A	el puesto de comando en una zona segura  aner una buena visibilidad de la escena  ar con el símbolo de puesto mando unificado (PMU)  car responsables institucionales  ar daños a infraestructura de servicios básicos  A R A A A A A A A A A A A A A A A A A

REG. DI - 001





Cantón Guayaquil				ergencias y Contingencias stema de Comando de Inciden	ites
Nombre del p	rotocolo:	Actualizado a:	Registro del protocolo:	Institución Responsable:	Páginas:
Accidentes	Aéreos	Jul-2010	AA - 001	Subdirección de Aviación Civil del Litoral	1 de 3
Propósito:	Establecer un p básicos de la ci		se al Programa de Emerg	encia del Aeropuerto (PEA), coordinar el apoyo nec	cesario de los organismos
Alcance:	A todos aquello Aeropuerto, par	es organismos de asistenci a mitigar una emergencia	ia que se encuentran bajo dentro del Aeropuerto o er	la coordinación del S.C.I. y que deban concurrir en ι un radio de 8 kilómetros del mismo.	apoyo a los Sistemas de
Prioridades:	2 Garantizar t emergencia.		s, instalaciones, equipos y	ropuerto ( PEA ) ·facilidades que no se encuentren directamente afi de la misma, en caso de que vieran sido suspendio	<b>,</b>
Normas de seguridad:				integre al Centro de Operaciones de Emergencia ra poder coordinar las acciones que sean requerid	
Acciones de preparación conjunta:	2 Coordinar e	preparación conjunta. ntre el Presidente del COE ayuda externa.	≝yel SCI adoptará las ac	ciones que sean necesarias para simulacros parcia	ales o generales, con
Anotaciones:	Organización - Por lo tanto - Cada entida operaciones Las diferent personal, man - Este protoco	Internacional de Aviació este protocolo está basa d es responsable de sus tes entidades involucrad tenimiento de los medic	on Civil ( OACI ) y la Aut ado en el cumplimiento s procedimientos operat las en el Sistema de Co se materiales, procedimi ón anualmente y cualqu	pirse por lo establecido en la documentación to oridad aeronáutica del país ( DGAC ) del Plan de Emergencia del Aeropuerto (PEA ivos, la implementación de los mismos y la ev mando de Incidentes, serán responsables de entos operativos y de la implementación de lo lier modificación que pueda proponer el equip	) valuación de sus la capacitación de su es mismos. o técnico, deberá ser
		Ą	•		SCG, Av. J.T. Mareng Telf. (593 – 4) 259800 gye@guayaquil.gov.e Guayaquil - Ecuado

REG. AA - 001

### **PROTOCOLO AA - 001**

								y a	apo	yo:	
		1			4	5				10	
FUNCIONES	Acciones esperadas de cada institución					Resp.)		Basic.		Aerop.	
FUNCTONES	Acciones esperauas de cada institución	CTG	Z.	BCBG	Cruz Roja	3	FFAA	Servicios E	Hospitales	defe a	CSCG
1. Activación	Recepción de llamada en el Aeropuerto	A		Α	Α		Α			A R	A
	Registro de mayor cantidad de información	Α	Α	Α		ш		Α		R R	A
	Reporte a la Jefatura de Aeropuerto		╙		$\perp \rfloor$					R	
	Jefe de aeropuerto activa el Plan de Emergencia del Aeropuerto ( PEA )	A	Α	Α	A	A		_	A .	A R	A
<ol><li>Instalación del puesto de mando</li></ol>	Conformar el COE de acuerdo al evento que se trate	A	A	А	A	A	Α	A	Α.	A R	A
	Chequeo de comunicaciones con las entidades de apoyo involucradas en la asistencia del Aeropuerto en caso de emergencia							-		R	
<ol> <li>Evaluación y despacho</li> </ol>	Evaluación de la emergencia por parte del COE y si el caso lo amerita, cierre del aeropuerto.	A	A	Α	A	A	Α	A	A	A R	A
	El Jefe de Aeropuerto, en coordinación con los integrantes del COE, realiza los requerimientos de los recursos humanos y materiales necesarios a las instituciones de apoyo.									R	
4. Arribo a la Zona	El Jefe de Aeropuerto asume el comando del Puesto de Mando Unificado en el lugar del incidente y reportará al COE	А	A	A	A	Α				R	
	El Jefe de Aeropuerto evaluará la situación, riesgos potenciales, rutas de ingreso y evacuación en el área afectada	А	Α	А	A	A			Α.	A R	A
	Dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por el COE	Α	Α	Α	Α	Α				A R	
	Coordinar la intervención en la escena de los medios de ayuda interna, externa a través del COE	A	A	A	A	A			Α.	A R	A
5. Asegurar el área	Establecer un perímetro de seguridad de acuerdo al Plan de Emergencia del Aeropuerto ( PEA)	А	A	A	A	Α		A	Α.	A R	A
	Los distintos medios que tienen asignados responsabilidades de seguridad ante una emergencia darán cumplimiento a lo dispuesto al Plan de Emergencia del Aeropuerto ( PEA )									A R	
6. Acciones Primarias a	Dar los primeros auxilios al personal afectado en el incidente.			R	R			7	R	A R	A

REG. AA - 001



7. Ingreso y evacuación de las víctimas.	Ingresar al área solo el personal especializados con el equipo de protección personal adecuado								A	R	
	<ul> <li>Evacuar a las víctimas hacia los centros de salud más cercanos por los medios más rápidos disponibles</li> </ul>	А	Α	Α	A				A	R	A
	Llevar un control y registro del personal evacuado	A	A	Α	Α				Α	R	A
8 Cierre de Operaciones.	El Jefe de Aeropuerto será la autoridad responsable de ordenar la finalización de la emergencia y reapertura de las operaciones aéreas (si se hubieren suspendido)									R	
	Una vez dispuesta la finalización de la emergencia se deberá:									Γ-	1
	Recopilar información	Α	Α	Α	Α	Α	Α	1	A	R	A
	Recoger equipo y revisarlo de acuerdo a su inventario	Α	Α	Α	Α	Α	Α		A	R	Α
	Cruce y devolución de equipos prestados	Α	Α	Α	A	Α	Α	1	A	R	A
	Reportar la disponibilidad de los medios usados	Α	Α	Α	Α	Α	Α	1	A	R	A
	Realizar un informe sobre la operación	R	R	R	R	R	R	F	R	R	T
	Retorno a las operaciones normales	Α	Α	Α	A	Α	A	1	A	R	T-
9 Consolidación de información.	Llevar un registro que incluya: personas atendidas, institución que traslada y centro médico			A					A	R	
	Preparar el informe correspondiente	Α	Α	Α	Α	Α	Α	1	A	R	
	<ul> <li>Realizar una reunión posterior al incidente donde se evalúe las lecciones aprendidas y por mejorar en la CSCG máximo en noventa y seis (96) horas hábiles.</li> </ul>	R	R	R	R	R	R	F	R	R	R

Notas: La consolidación de la información cantonal la llevará a cabo la CSCG a través de un informe situacional para entregar a la sala situacional provincial. Considerar aplicación de planes de emergencia del manejo ambiental y que podría haber dos áreas afectadas, el aeropuerto y otras zonas de la ciudad.

REG. AA - 001

Página 3

ľ



Guayaquil				stema de Comando de Incid	
Nombre del p	otocolo;	Actualizado a:	Registro del protocolo:	Institución Responsable:	Páginas:
Estructuras Co salvo aten		Jul-2010	EC - 001	B. Cuerpo de Bomberos de Guayaquil	1 de 3
Propósito:	Establecer un	proceso general a seg	uir por los grupos de prir	mera respuesta en incidentes por estructu	ras colapsadas.
Alcance:	Cantón Guaya	aquil			
Prioridades:	consideración. 2 Realizar u	n análisis del entorno y	aislamiento del lugar.	rivarlas a un centro hospitalario.	r encima de cualquier otra
Normas de seguridad:	2 Usar todo 3 Únicamen incidente.	el equipo de protección te el personal de prim	era respuesta certificado	icidente. iquipo de primera respuesta o llevará a cabo los procedimientos y té en la escena, para la atención del incider	•
Acciones de preparación conjunta:	2 Realizar si	al personal de primera imulacros interinstitucio irupo de tarea para unif	nales.	que involucren estructuras colapsadas.	14
Anotaciones:				e el entrenamiento ni las decisiones de co rativos, la implementación de los mism	
			anualmente y corá el ca	ulpo técnico quien pueda modificarlo en c	ualquiera de eus partes

REG. EC - 001

#### **PROTOCOLO EC - 001**

		Re	esp	or	ısa	ble	3S	v ai	о	o:
				3		5	6		8 9	
FUNCIONES	Acciones esperadas de cada institución					(U. Resp.)		Bas.	8	
		CTG	¥.	BCBG	货		<b>B</b> FFAA	Servicios	Hospitales	Old Coo
1. Activación	Recepción de llamada en instituciones de respuestas.	R	R	R	R	R	R	R		Ī
数氢基 电电影 医乳管 医乳管	Registro de mayor cantidad de información	R	R	R	R	R	R	R		F
	<ul> <li>La central que reciba la llamada comunicara a la central de alarmas del B. Cuerpo de Bomberos de Guayaquil</li> </ul>		R		R	R				F
2. Despacho	La central B. Cuerpo de Bomberos coordinará el despacho de las unidades necesarias.		Α	R						Т
3. Arribo a la Zona	Asumir el comando al llegar al incidente y reportar a la central de comunicaciones		1	R						Т
내민도 한반의 기원하고 함	Establecer el Puesto de Comando (PC)		A	R						T
	<ul> <li>Evaluar la situación, riesgos potenciales, designar la ubicación del puesto de comando y la ruta de ingreso y egreso</li> </ul>		A	R				T		T
医肾髓膜 医萨萨洛斯特氏	Nombrar al Oficial de Seguridad		A	R		- 1				Т
i. Instalación del ouesto de mando	Ubicar el puesto de comando en una zona segura	A	A	R	A	A	A			4
	Debe tener una buena visibilidad de la escena		Α	R						1
of the associated with the	Estar señalizado con el símbolo de puesto de comando (PC)			R						T
. Asegurar el área	Establecer un perlmetro de seguridad.	Α	A	R	Α	Α	Α			1
LEY DE DEFENSA JUDICIAL	<ul> <li>Confirmar causas del evento. En caso de tratarse de atentado terrorista se solicitara la presencia de personal especializado (anti explosivo) de la Policía Nacional.</li> </ul>		A	R			A			Ţ
	<ul> <li>Designar y asegurar una v\(\text{ia}\) principal y secundaria para el ingreso y evacuaci\(\text{in}\) n de los grupos de respuesta.</li> </ul>	Α		R						Δ
	<ul> <li>Desviar el tránsito y evitar embotellamiento, instalando conos de señalización</li> </ul>	R		1						I
	Revisar la zona para descartar más víctimas			R	Α		Α			P
	Reportar daños a infraestructura de servicios básicos	A	Α				Α	Α	Α	_
The All of the meaning of	Evaluar riesgos potenciales			R		Α		Α	Α	٠ 🗆
6. Evatuación Inicial de Búsqueda	Establecer un plan operativo de búsqueda		A	R			Α*		A	*
	- Reevaluar la operación		A	R				- 1		-

REG. EC - 001



7. Búsqueda y Localización.	<ul> <li>Se realizaran los procedimientos vigentes de búsqueda y rescate en estructuras colapsadas.</li> </ul>		R	R	A	A	Α	A		Α	
8 - Acceso al paciente	<ul> <li>Se realizaran los procedimientos vigentes de búsqueda y rescate en estructuras colapsadas.</li> </ul>		R	R	A	Α			7		_
9 Estabilización y extracción del Paciente	Se realizaran los procedimientos vigentes de búsqueda y rescate en estructuras colapsadas.			R			Α				
10 Manejo de Cadáveres	<ul> <li>En caso de existir uno o más cadáveres se procederá a gestionar con el organismo correspondiente.</li> </ul>		R								
11Traslado del Paciente	Derivar al paciente de acuerdo a las lesiones al centro hospitalario adecuado	Α	A	R	A	A	Α	A	A		Α
	<ul> <li>Usar las técnicas establecidas de acuerdo al manual de procedimientos de cada institución que actúe en la fase pre-hospitalaria.</li> </ul>			R	A	A	A	A			
12Мапејо у Traslados de Cadáveres	<ul> <li>Serán tratados de acuerdo a las normas establecidas para manejo de cadáveres</li> </ul>		R								
13 Cierre de Operaciones:	·		1 3	1		!		R		1	R
	Recoger equipo y revisarlo	R	R	R	R	R	R	R	R	R	Т
	<ul> <li>Cruce y devolución de equipos prestados de acuerdo al manual de procedimientos de cada institución.</li> </ul>							R			
	Reportar disponibilidad	R	R	R	R	R	R	R			_
	Realizar un informe sobre la operación	Α						Α	Α	Α	Α
14. Consolidación de información.	Drongyay informs corresponding to	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
	<ul> <li>LLevar un registro que incluya: personas atendidas, institución que traslada y centro médico</li> </ul>	$\neg$	R	R	R	R	R	R	R	$\Box$	_
	<ul> <li>Realizar una reunión posterior al incidente donde se evalúe las lecciones aprendidas y por mejorar en la CSCG máximo en noventa y seis (96) horas hábiles.</li> </ul>	R						R	1	R	R

REG. EC - 001

Cantón Guayaquil		Me		gencias y Contingencias ema de Comando de Incidentes	
Nombre del p	rotocolo:	Actualizado a:	Número del protocolo:	Responsable:	Páginas:
Brote Epidémico Vector		Jul-2010	BE - 001	Dirección Provincial de Salud	1 de 2
Propósito:	Disminuir la	etalidad de enferme	edades trasmitida por vecto	res.	
Alcance:	Cantón Guay	aquil (12 áreas de s	alud)		
Prioridades:	2. Disminuir 3. Optimizar	(interrumpir) la cad	lena de trasmisión	n su origen etiológico y focos. edimientos) Implementar procedimie	ntos de Vigilancia y
Normas de seguridad:	declarar e 2. Reforzar e	n alerta los servicio	os de atención de tercer niv nos, fármacos e insumos.	ón primaria y segundo nivel de las u el.	nidades operativas y
Acciones de preparación conjunta:	organism 2. Implemen	os. tar medidas de cont	trol y prevención (epidemic	esta de todas las instituciones del se lógica, promoción y saneamiento bá as instituciones interactúantes.	
Anotaciones:	terreno. Cada evaluación de modificarlo e	a entidad es respons e sus operaciones. n cualquiera de sus	sable de sus procedimiento Este protocolo será sujeto	ye el entrenamiento ni las decisione: s operativos, la implementación de l a revisión anualmente y será el equi	os mismos y la
		•			l: CSCG, Av. J.T. Maren Telf. (593 – 4) 25980 scigye@guayaquil.gov.
				•	Guayaguil - Ecua

W

REG. BE - 001

Página 1

P

PROTOCOLO BE	- 001											
	[1] 54월 1898년 - 전화 1월 1997년 - 1일 전환, 유리 1997년 - 1일 1997년 - 1일 1일 1997년 - 1일 1997년 - 1일 1997년 - 1일 1997년 - 1일 1	Re	spe	ons	sab	les	yа	poy	yo e	spe	cial	1:
		1	2	3	4	5	6	7	8 9	10	11	12
		ĺ				esp.)		as.				
FUNCIONES	Acciones esperadas de cada institución					œ	١,	m i	,,	alud		
	[일 하다고 나타는 그는 하는 사람이 하는 사람들이 하는 사고하는 바다로 하셨다. 사고 있는 하는 사는 사람		Ì			<u> </u>	- [	ø.	Hospitales	⊇ାଞ	.	þ
	18 - 19 - 의미화의 사진학의 사고 되었다면 사고 된다. 이 하는 이 이 사고 있다. 의			m.	ď	ď	ا بر	Servicio	ᄞ	3 .	رما	교
	[가속용사 및 이 레이션(현실이 네트웨어리아) 레이스 바다 되어 되어 되었다. 그 아이에	Ø	_	BCBG	ZZ	힐	<b>≹</b> ∐	≥	g i	[   S	١ğ	o.
	1 - [편집] 살림하다 하는 사람들은 남자 회사를 사용되었다고 말라고 되었다. 그 사람님	5	N N	8	5	SNG	띮	္ပါ.	위	訂흡	18	ပ္ပ
1. Activación	Detección oportuna de brotes.	Α	Α	A		$\overline{}$	A .	ΑI	R /	\ R	A	R
The State at the second	Registro y activación o no de cercos epidemiológicos								1	۱R	Α	R
	Referencia y contra-referencia de casos								1	۱ R	П	R
	Actividades con capacidad resolutiva						1		1	۱R	T_	R
2. Despacho	Se dictaminará el estado de alerta.	Α	Α	Α	Α	Α	A .	A .	A /	١R		R
3. Arribo a la Zona	Recepción y resolución de pacientes.	Α	Α	Α	Α	Α	A .	A	RF	R	Α	R
4. Instalación del	Dirección Provincial de Vigilancia Epidemiológica.	_	_		_			^		R		R
puesto de mando		ı					- 1			- 1	1	
5. Asegurar el área	<ul> <li>Activación hospitalaria por sectores de todas las instituciones.</li> </ul>	Α	R	Α	Α	Α	R*	A [	R F	R	Α	R
6. Consolidación de	<ul> <li>Llevar un registro que incluya: personas atendidas, institución que traslada y centro</li> </ul>		_				R*	ı	١,	₹ÌR		R
información	médico.							L.	- 1 -	1	1	1
	Preparar informe correspondiente	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
	<ul> <li>Realizar una reunión posterior al incidente donde se evalúe las lecciones aprendidas y por</li> </ul>	P	P	R	D	P	P	P	₽ .	R	R	R
	mejorar en la CSCG máximo en noventa y seis (96) horas hábiles.	ı'\	١,,	ı.,	l'`l	• •		`` '	'`∣'	,   ,	Ι'`	1,

Nota: La Capitanía del Puerto de Guayaquil es responsable en casos de recepción de buques de tráfico internacional. La consolidación de la información cantonal la llevará a cabo la CSCG a través de un informe situacional para entregar a la sala situacional provincial.

\*Solo instituciones que cuenten con hospitales. Incluir buques y aviones con epidemias.

**REG. BE - 001** 

Cantón Guayaguil		Manua		le Emergencias y Conting del Sistema de Comando						
Nombre del pr	otocolo:	Actualizado a:	Registro del protocolo:	Institución Responsable:	Páginas:					
Accidentes Po	ortuarios	Jul-2010	AP - 010	Comité Zonal de Protección (COZPRE)  entes portuarios que puedan afectar a las instalaciones portuarias ubicadas e uques atracados en ella, cuando su capacidad de respuesta ha sido sobrepa						
Propósito:	jurisdicción d	de la Capitanía del Puer	to de Guayaquil o a los l		apacidad de respuesta ha sido sobrepasada;					
Alcance:	Instalacione	s portuarias públicas y	privadas del Cantón Gua	nyaquil.						
Prioridades:	2 Garantiz 3 Garantiz 4 Garantiz	ar la seguridad del pers ar el empleo adecuado ar el retorno a las opera	onal en las áreas cercar de los recursos material iciones normales.	as al lugar del accidente. es en el área afectada a fin de evitar si	ncima de cualquier otra consideración.  u propagación en el área del accidente.					
Normas de seguridad:	2 Usar en 3 Usar el d 4 Únicame	forma adecuada los me equipo de protección es ente el personal de prime	tablecido, por parte del <sub>l</sub> era respuesta certificado	stablecidos para el efecto. personal de primera respuesta.	cnicas para la atención del incidente. cidente.					
Acciones de preparación conjunta:	2 Capacita 3 Establec	ir al personal de primera er los medios necesario	i respuesta involucrado, is y su coordinación par	dades representantes de las entidades en incidentes portuarios. a responder a un accidente portuario. los medios establecidos para enfrenta						
Anotaciones:	Este protoco autoridad ma Cada entida diferentes er	olo está basado en la or arítima nacional. (Direcc ad es responsable de su ntidades involucradas en	ganización del Comité Z ión Nacional de los Espa s procedimientos operat n el Sistema de Comand	onal de Protección Marítima y respues acios Acuáticos).	stas a emergencias, organizado por la y la evaluación de sus operaciones. Las e la capacitación de su personal,					
		olo será sujeto a revisión ugerencia o aporte a est		quipo técnico quien pueda modificarlo	·					
i energia		•		E	quipo Técnico SCI: CSCG, Av. J.T. Marengo Telf. (593 – 4) 2598001					
					procesoscigye@guayaquil.gov.ec Guayaquil - Ecuador					

## PROTOCOLO AP - 001

		Re	sp	or	ısa	ble	s y	y a	po:	/o:	
	[환경 문항문문 사람이 얼마를 중심하다고 이 왕기회에서는 그리고 생각하다 이 지나 있다.										0 11
UNCIONES	Acciones esperadas de cada institución	9		96		SNGR (U. Resp.)	ΑA	Serv. Basic.	Hospitales	Instal.Port.	cap. Puerto.
		o.	垕.	8	뚱	S	벁	ઝ	윈	<u>د</u> ا	SSC SS
Activación	Recepción de llamada en Instalación Portuaria.	_	R	R	R	R			_	_   F	R R
and the second second	Registro de mayor cantidad de información	1_			R		_		$\dashv$		RR
	<ul> <li>La central que reciba la llamada comunicara a la central de coordinación de emergencias 1-1-2</li> </ul>	L.	I.R	R	R	R.	_		_		RF
<u> </u>	Capitanía de Puerto Activa el Plan Zonal de Protección	L.	<u> </u>	1		$\Box$					R
Instalación del esto de mando	Ubicar el puesto de comando en el lugar designado.	A	Α	A	A	A	Α	A	A		R A
	<ul> <li>Estar señalizado con el símbolo de puesto de mando (PM)</li> </ul>										RA
	· Realizar un chequeo de comunicaciones con las entidades involucradas en el sitio de la escena			Ī						F	RA
Evaluación y spacho	Evaluación de la emergencia por parte del Grupo Director del COZPRE	A	A	A	A	A	Α	A	A	A. F	R A
	<ul> <li>El Capitán del Puerto de Guayaquil, en coordinación con los representantes del grupo director, realiza el requerimiento de los recursos humanos y materiales requeridos a las instituciones integrantes del COZPRE</li> </ul>									F	2
Arribo a la Zona	El Jefe del Grupo Operacional asume el comando al llegar al incidente y reporta al PM	A	A	A	Α	Α	Α	A	Ã.	ΑF	R A
	Establecer el Puesto de Comando de la Escena (PCE)	1		Ħ	1	-					R A
	<ul> <li>Evaluar la situación, riesgos potenciales, rutas de ingreso y evacuación en el área afectada</li> </ul>	l	Α								R /
	Dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Grupo Director	_	1	-	_	_			_		Ř.
	Coordinar la intervención en la escena de los miembros del Grupo Operacional, personal de Apoyo logístico, y personal de la Instalación Portuaria previa autorización del Grupo Director		_						7	-	₹ .
Asegurar el área	Establecer un perímetro de seguridad	Δ.	Δ	Δ	Δ	Δ	Δ	Δ	Δ	A   F	RA
Asegulai el alea	Designar y asegurar una vía principal y secundaria para el ingreso y evacuación de los grupos	1~	-	-	_	-	~	~			$\neg$
	de respuesta			ľ				li		1	R A
	Desviar el tránsito y evitar embotellamiento, instalando conos de señalización para ingreso a		1	-				$\vdash$	-	-	-
	instalaciones portuarias	R			1		- 1		ĺ	- 1	A
	Revisar la zona para descartar más víctimas			├-			-	$\vdash$	$\rightarrow$	-	R
	Reportar daños a infraestructura de servicios básicos	<del>  -</del>	一	-	-		_	-+	_		R A
	Evaluar riesgos potenciales	<del> </del>			-	-	_	-	$\dashv$		R A
	<ul> <li>Organizar cuando menos las siguientes zonas: Lugar de Espera, Vías de evacuación, Corredor</li> </ul>	<del>  -</del>	$\vdash$	<del> </del>	_			$\vdash$	$^+$	-+"	+~
	de Descontaminación, Zona de recuperación								1		R A
		ı	1	ı	1	l i	- 1	1	- 1	- 1	- 1

REG. AP -- 001

ľ	
ľ	
	L
l	DB.
	Ğ
	₫.
	een
	<b>≖</b>

6 Acciones Primarias a desarrollar	<ul> <li>Solicitar a las personas involucradas, la evacuación de la zona en forma verbal, hacia la zona de seguridad establecida</li> </ul>	A	A	Α	A	A	A		A	Α	R	Α
	<ul> <li>Si es posible reconocer e identificar el material peligroso. Informar al PM los hallazgos, riesgos del material identificado y consecuencias potenciales asociadas</li> </ul>		Α	Α	İ						R	
	Dar los primeros auxilios al personal afectado en el incidente	Г		Α	Α					Α	R	A
7. Ingreso y evacuación de las victimas.	<ul> <li>Ingresar al área solo el personal especializados con el equipo de protección personal adecuado</li> </ul>		A	Α	A	A	A		A	A	R	
	<ul> <li>Evacuar a las víctimas hacia los centros de salud más cercanos por los medios más rápidos disponibles</li> </ul>			Α	A					A	R	A
	Llevar un control del personal evacuado	<b> </b>		Α	Α					A	R	Α
8 Cierre de Operaciones.	Recopilar información	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
	Recoger equipo y revisarlo	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	_
	Cruce y devolución de equipos prestados						R					
	Reportar disponibilidad	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	
	Realizar un informe sobre la operación	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	Ā
	Retorno a las operaciones normales	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	
9 Consolidación de información.	<ul> <li>Llevar un registro que incluya: personas atendidas, institución que traslada y centro médico</li> </ul>	R	A	R	R	R	R	R	R	R	R	R
	Preparar informe correspondiente	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
	<ul> <li>Realizar una reunión posterior al incidente donde se evalúe las lecciones aprendidas y por mejorar en la CSCG máximo en noventa y seis (96) horas hábiles.</li> </ul>	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
Nota: La consolidació	n de la información cantonal la llevará a cabo la CSCG a través de un informe situacional para entre	gar	a la	a sa	ala	situ	acio	nal	pro	ovin	cia	Ī.

Gestión de Riesgos

REG. AP Ð 001

P‡gina 3



Cantón Guayaquil				Emergencias y Contingencia I Sistema de Comando de Inc	
Nombre del p	orotocolo:	Actualizado a:	Registro del protocolo:	Institución Responsable:	Páginas:
Abastecimien Potable por T	•	Jul-2010	AT - 001	Concesionaria	1 de 4
Propósito:				era respuesta en situaciones de abastecimi do la capacidad de respuesta de la Conces	
Alcance:	Cantón Guaya	aquil (incluye parroquias	rurales).		
Prioridades:	2 Garantizar albergues, etc 3 Garantizar 4 Garantizar	el abastecimiento mínir .), cuando la afectación el abastecimiento mínir	no vital de agua potable del servicio sea superior no vital de agua potable al y de los bienes públic	a la población, cuando la afectación del ser os y privados que participen en esta activida	eles, centros de salud, cuarteles, vicio sea mayor a 24 horas.
Normas de seguridad:	2-, Verificar q 3 Asegurar o HTH (hipoclori 4 Usar todo 5 Mantener o 6 Evitar la in	ue los Tanqueros o Can que la calidad del agua s to de calcio) de ser el ac el equipo de protección estrictamente el número jerencia de personas no	niones Cisternas estén el se mantenga al ingresar a aso. personal establecido por necesario del personal e autorizadas durante las	se abastecerán los tanqueros o camiones o buenas condiciones físicas y mecánicas. al tanque del tanquero y camión cisterna, parte de todo el personal que intervenga el función de disponibilidad del número de tareas de abastecimiento por Tanqueros.	ara lo cual se re-clorará in situ con n la tarea. Camiones Cisternas.
Acciones de preparación conjunta:	2 Capacitar 3 Establecer Guayaquil, en	al personal de primera re los medios necesarios momentos que se encu	espuesta involucrado, en y su coordinación para re entre afectado el Sistema	des representantes de las entidades involuci el abastecimiento de AA. PP. por medio de esponder ante la necesidad de dotar de Agua de distribución por redes públicas. o camiones cisternas para enfrentar un aba	e Tanqueros. ua Potable a los habitantes de

Este protocolo será sujeto a revisión anualmente y será el equipo técnico quien pueda modificarlo en cualquiera de sus partes. Cualquier sugerencia o aporte a este protocolo dirigirse a :

Equipo Técnico SCI: CSCG, Av. J.T. Marengo Telf. (593 procesoscigye@guayaquil.gov.ec Guayaquil

**REG. EM - 001** 



### PROTOCOLO EM - 001

		Rε	esk	or	ısa	ble	s v	арс	vo	):
r Maria		1	2	3	4	5	6 7	8	9	10
										. 1
				1		Resp.)				ıl
		l			_	8	1.		g	
		l	_	100	賣	21	8	1 20	통	
FUNCIONES	Acciones esperadas de cada institución	5	Ž	BCBG	Oruz Roja	SNGR (U.	FAA	ospitales	Promotores	ပ္တ
Activación	COE de Concesionaria activa fase de apoyo interinstitucional por haber superado su capacidad de		T .	Г	-		R			
5.5	respuesta en abastecimiento alternativo por Tanqueros.		_	$\vdash$		$\rightarrow$	<u> </u>	`—	Ш	
	CECOM (Centro de Comunicación de Concesionaria) se comunica con la Central de Coordinación de	l								
	emergencias 1-1-2, solicitando apoyo de unidades de Tanqueros, indicando número de unidades	i	1	l	ili	- 1	İR	:	ll	
	requeridas, puntos de abasteciendo y datos del Responsable del Punto de Abastecimiento, número de	i	1	ļ	H					. !
in a second	unidades por cada punto de abastecimiento.	<u> </u>		↓—	$\sqcup$	-	$\perp$	-	_	$\rightarrow$
l a san a san a san a san a san a san a san a san a san a san a san a san a san a san a san a san a san a san	En función del número de unidades solicitadas por cada punto de abastecimiento, Concesionaria	l	1	1		- 1	IR	:	1	.
	designará un operario para el despacho de agua en cada Tanquero.		ļ	+-		_	-	-		
	Gerente General de Concesionaría formaliza por Escrito la situación de emergencia ante el COE				!		l <sub>R</sub>	:	l	
	Cantonal*	L.		ــ	1_1		. [	1_	1	_
2. Designación de	<ul> <li>El COE cantonal se contacta con las otras instituciones que cuentan con el Recurso Tanqueros, y</li> </ul>	Α	A	Α.	A	A	4   A	Α	A	A
Unidades o Tanqueros	solicita su apoyo en función del requerimiento comunicado por Concesionaria							1		
por cada Institución		_	ļ.,	l		_	٠.		_	_
1	<ul> <li>Definido los recursos con los que apoyará cada institución, el COE comunica a cada institución el punto</li> </ul>	I A	Ι^	Ι^	A	A	^   ^	·   ^	A	Α
	de abastecimiento designado.		-	-		_	٠,	+-	_	
	El COE comunica al CECOM de Concesionarla el número de Tanqueros (incluyendo conductor) que	^	A	A	^	A   4	A	Α	Α	A
	apoyará en el abastecimiento alternativo.	_	-	┼	$\vdash$	-			$\rightarrow$	+
3. Arribo a los Puntos	La concesionaria informará al COE cantonal las rutas sugeridas para el abastecimiento del líquido vital		ĺ			-	R	:		
de Abastecimiento	para su aprobación y disposición		<u> </u>	-	$\vdash$		+	+		
	La concesionaria, definirá la ruta seguir por cada Tanquero en cada cargada de líquido vital, información				1		R			
	que será proporcionada tanto al Conductor del Tanquero, como al operario del despacho.  En instantes que arribe un Tanquero al Punto de Abastecimiento, el Responsable del Punto de		<del>-</del>	┼		-+		+		+
		l <sub>A</sub>			li		A R			
	Abastecimiento, registrara la unidad en formato preestablecido y designará un operario para el	Ι^	^	1		- 14	4   5	٠	1	
4 0	despacho, quien acompañará al Tanquero en su actividad de abastecimiento alternativo de AA. PP.  La Concesionaria, mediante comunicados de prensa, mantendrá informada a la Comunidad, sobre el	$\vdash$		+	$\vdash$		+	+-	-	$\rightarrow$
4. Comunicación	Abastecimiento por Tanqueros, en función de las rutas establecidas por el COE						∫R	:		
	Apastecimiento por Tanqueros, en tuncion de las rutas establecidas por el COE	L	L	Щ,	ш			Щ.		_

REG. EM - 001



<ul> <li>En función de las rutas definida por el COE, cada Tanquero efectuará la entrega del liquido vital, en las condiciones de necesidades básicas de abastecimiento de agua potable según lo que cita el Proyecto Esfera; para este efecto, se dará resguardo tanto por la PP. NN., CTG, Fuerzas Armadas</li> </ul>	A	A				A	R			
<ul> <li>El operario de despacho de agua de cada Tanquero, llevará registro de las entregas por viaje realizado, para lo cual utilizará el formulario previsto para tal actividad en el Plan de Prevención y Atención de Emergencias de Concesionaria (PPAEs).</li> </ul>							R			
<ul> <li>De requerirse modificación de la ruta durante el despacho del Tanquero, el operario comunicará al Responsable del punto de Abastecimiento, quien comunicará vía radio al CECOM de Concesionaria y este por medio de la CSCG al COE</li> </ul>			1				R			
<ul> <li>CECOM (Centro de Comunicación de Concesionaria) se comunica con la Central de Coordinación de emergencias 1-1-2 y esta a su vez con el COE informando que se ha recuperado el servicio por la red pública de distribución de Agua Potable.</li> </ul>							R			
<ul> <li>COE dispone el cierre de operaciones y el retorno de los Tanqueros a sus respectivas instituciones</li> </ul>							T			F
<ul> <li>CECOM comunica el cierre de operaciones dispuesto por el COE a los Responsables de los puntos de abastecimiento, quien comunica a los miembros de cada Tanquero el cese de actividades y el retorno de unidades a cada institución.</li> </ul>							R			
<ul> <li>Los responsables de los puntos de abastecimiento recolectan los registros de las entregas realizada por cada Tanquero y elaboran informe sobra la operación</li> </ul>							R			
<ul> <li>Gerente General de Concesionaria formaliza por escrito el retorno normal de la distribución del Agua Potable por la red pública</li> </ul>							R			
<ul> <li>Llevar un registro que incluya los puntos de abastecimientos y el número de Tanqueros utilizado por cada institución.</li> </ul>							R			
<ul> <li>Preparar informe correspondiente, el cual estará a cargo del Supervisor de Concesionaria</li> </ul>				ĺ			R			Π
<ul> <li>La Concesionaria formalmente remitirá el informe al COE, CSCG e Instituciones que participaron en la distribución por Tanqueros</li> </ul>							R			
<ul> <li>En incidentes que presenten condiciones especiales, realizar una reunión posterior al incidente donde se evalúe las lecciones aprendidas y por mejorar en la CSCG máximo en noventa y seis (96) horas hábiles.</li> </ul>	R	R	R	R	R	R	R	RR	R	R
	condiciones de necesidades básicas de abastecimiento de agua potable según lo que cita el Proyecto Esfera; para este efecto, se dará resguardo tanto por la PP. NN., CTG, Fuerzas Armadas  El operario de despacho de agua de cada Tanquero, llevará registro de las entregas por viaje realizado, para lo cual utilizará el formulario previsto para tal actividad en el Plan de Prevención y Atención de Emergencias de Concesionaria (PPAEs).  De requerirse modificación de la ruta durante el despacho del Tanquero, el operario comunicará al Responsable del punto de Abastecimiento, quien comunicará vía radio al CECOM de Concesionaria y este por medio de la CSCG al COE  CECOM (Centro de Comunicación de Concesionaria) se comunica con la Central de Coordinación de emergencias 1-1-2 y esta a su vez con el COE informando que se ha recuperado el servicio por la red pública de distribución de Agua Potable.  COE dispone el cierre de operaciones y el retorno de los Tanqueros a sus respectivas instituciones  CECOM comunica el cierre de operaciones dispuesto por el COE a los Responsables de los puntos de abastecimiento, quien comunica a los miembros de cada Tanquero el cese de actividades y el retorno de unidades a cada institución.  Los responsables de los puntos de abastecimiento recolectan los registros de las entregas realizada por cada Tanquero y elaboran informe sobra la operación  Gerente General de Concesionaria formaliza por escrito el retorno normal de la distribución del Agua Potable por la red pública  Llevar un registro que incluya los puntos de abastecimientos y el número de Tanqueros utilizado por cada institución.  Preparar informe correspondiente, el cual estará a cargo del Supervisor de Concesionaria  La Concesionaria formalmente remitirá el informe al COE, CSCG e Instituciones que participaron en la distribución por Tanqueros	condiciones de necesidades básicas de abastecimiento de agua potable según lo que cita el Proyecto Esfera; para este efecto, se dará resguardo tanto por la PP. NN., CTG, Fuerzas Armadas el operario de despacho de agua de cada Tanquero, llevará registro de las entregas por viaje realizado, para lo cual utilizará el formulario previsto para tal actividad en el Plan de Prevención y Atención de Emergencias de Concesionaria (PPAEs).  De requerirse modificación de la ruta durante el despacho del Tanquero, el operario comunicará al Responsable del punto de Abastecimiento, quien comunicará vía radio al CECOM de Concesionaria y este por medio de la CSCG al COE  CECOM (Centro de Comunicación de Concesionaria) se comunica con la Central de Coordinación de emergencias 1-1-2 y esta a su vez con el COE informando que se ha recuperado el servicio por la red pública de distribución de Agua Potable.  COE dispone el cierre de operaciones y el retorno de los Tanqueros a sus respectivas instituciones  CECOM comunica el cierre de operaciones dispuesto por el COE a los Responsables de los puntos de abastecimiento, quien comunica a los miembros de cada Tanquero el cese de actividades y el retorno de unidades a cada institución.  Los responsables de los puntos de abastecimiento recolectan los registros de las entregas realizada por cada Tanquero y elaboran informe sobra la operación  Gerente General de Concesionaria formaliza por escrito el retorno normal de la distribución del Agua Potable por la red pública  Llevar un registro que incluya los puntos de abastecimientos y el número de Tanqueros utilizado por cada institución.  Preparar informe correspondiente, el cual estará a cargo del Supervisor de Concesionaria  La Concesionaria formalmente remitirá el informe al COE, CSCG e Instituciones que participaron en la distribución por Tanqueros  En incidentes que presenten condiciones especiales, realizar una reunión posterior al incidente donde se evalúe las lecciones aprendidas y por mejorar en la CSCG máximo en noventa y seis (96) hora	condiciones de necesidades básicas de abastecimiento de agua potable según lo que cita el Proyecto Esfera; para este efecto, se dará resguardo tanto por la PP. NN., CTG, Fuerzas Armadas  El operario de despacho de agua de cada Tanquero, llevará registro de las entregas por viaje realizado, para lo cual utilizará el formulario previsto para tal actividad en el Plan de Prevención y Atención de Emergencias de Concesionaria (PPAEs).  De requerirse modificación de la ruta durante el despacho del Tanquero, el operario comunicará al Responsable del punto de Abastecimiento, quien comunicará vía radio al CECOM de Concesionaria y este por medio de la CSCG al COE  CECOM (Centro de Comunicación de Concesionaria) se comunica con la Central de Coordinación de emergencias 1-1-2 y esta a su vez con el COE informando que se ha recuperado el servicio por la red pública de distribución de Agua Potable.  COE dispone el cierre de operaciones y el retorno de los Tanqueros a sus respectivas instituciones  CECOM comunica el cierre de operaciones dispuesto por el COE a los Responsables de los puntos de abastecimiento, quien comunica a los miembros de cada Tanquero el cese de actividades y el retorno de unidades a cada institución.  Los responsables de los puntos de abastecimiento recolectan los registros de las entregas realizada por cada Tanquero y elaboran informe sobra la operación  Gerente General de Concesionaria formaliza por escrito el retorno normal de la distribución del Agua Potable por la red pública  Llevar un registro que incluya los puntos de abastecimientos y el número de Tanqueros utilizado por cada institución.  Preparar informe correspondiente, el cual estará a cargo del Supervisor de Concesionaria  La Concesionaria formalmente remitirá el informe al COE, CSCG e Instituciones que participaron en la distribución por Tanqueros  En incidentes que presenten condiciones especiales, realizar una reunión posterior al incidente donde se evalúe las lecciones aprendidas y por mejorar en la CSCG máximo en noventa y seis (96) hor	condiciones de necesidades básicas de abastecimiento de agua potable según lo que cita el Proyecto Esfera; para este efecto, se dará resguardo tanto por la PP. NN., CTG, Fuerzas Armadas  El operario de despacho de agua de cada Tanquero, llevará registro de las entregas por viaje realizado, para lo cual utilizará el formulario previsto para tal actividad en el Plan de Prevención y Atención de Emergencias de Concesionaria (PPAEs).  De requerirse modificación de la ruta durante el despacho del Tanquero, el operario comunicará al Responsable del punto de Abastecimiento, quien comunicará vía radio al CECOM de Concesionaria y este por medio de la CSCG al COE  CECOM (Centro de Comunicación de Concesionaria) se comunica con la Central de Coordinación de emergencias 1-1-2 y esta a su vez con el COE informando que se ha recuperado el servicio por la red pública de distribución de Agua Potable.  COE dispone el cierre de operaciones y el retorno de los Tanqueros a sus respectivas instituciones  CECOM comunica el cierre de operaciones dispuesto por el COE a los Responsables de los puntos de abastecimiento, quien comunica a los miembros de cada Tanquero el cese de actividades y el retorno de unidades a cada institución.  Los responsables de los puntos de abastecimiento recolectan los registros de las entregas realizada por cada Tanquero y elaboran informe sobra la operación  Gerente General de Concesionaria formaliza por escrito el retorno normal de la distribución del Agua Potable por la red pública  Llevar un registro que incluya los puntos de abastecimientos y el número de Tanqueros utilizado por cada institución.  Preparar informe correspondiente, el cual estará a cargo del Supervisor de Concesionaria  La Concesionaria formalmente remitirá el informe al COE, CSCG e Instituciones que participaron en la distribución por Tanqueros  En incidentes que presenten condiciones especiales, realizar una reunión posterior al incidente donde se evalúe las lecciones aprendidas y por mejorar en la CSCG máximo en noventa y seis (96) hor	condiciones de necesidades básicas de abastecimiento de agua potable según lo que cita el Proyecto Esfera; para este efecto, se dará resguardo tanto por la PP. NN., CTG, Fuerzas Armadas  El operario de despacho de agua de cada Tanquero, llevará registro de las entregas por viaje realizado, para lo cual utilizará el formulario previsto para tal actividad en el Plan de Prevención y Atención de Emergencias de Concesionaria (PPAEs).  De requerirse modificación de la ruta durante el despacho del Tanquero, el operario comunicará al Responsable del punto de Abastecimiento, quien comunicará vía radio al CECOM de Concesionaria y este por medio de la CSCG al COE  CECOM (Centro de Comunicación de Concesionaria) se comunica con la Central de Coordinación de emergencias 1-1-2 y esta a su vez con el COE informando que se ha recuperado el servicio por la red pública de distribución de Agua Potable.  COE dispone el cierre de operaciones y el retorno de los Tanqueros a sus respectivas instituciones  CECOM comunica el cierre de operaciones dispuesto por el COE a los Responsables de los puntos de abastecimiento, quien comunica a los miembros de cada Tanquero el cese de actividades y el retorno de unidades a cada institución.  Los responsables de los puntos de abastecimiento recolectan los registros de las entregas realizada por cada Tanquero y elaboran informe sobra la operación  Gerente General de Concesionaria formaliza por escrito el retorno normal de la distribución del Agua Potable por la red pública  Llevar un registro que incluya los puntos de abastecimientos y el número de Tanqueros utilizado por cada institución.  Preparar informe correspondiente, el cual estará a cargo del Supervisor de Concesionaria  La Concesionaria formalmente remitirá el informe al COE, CSCG e Instituciones que participaron en la distribución por Tanqueros  En incidentes que presenten condiciones especiales, realizar una reunión posterior al incidente donde se evalúe las lecciones aprendidas y por mejorar en la CSCG máximo en noventa y seis (96) hor	condiciones de necesidades básicas de abastecimiento de agua potable según lo que cita el Proyecto Esfera; para este efecto, se dará resguardo tanto por la PP. NN., CTG, Fuerzas Armadas  El operario de despacho de agua de cada Tanquero, llevará registro de las entregas por viaje realizado, para lo cual utilizará el formulario previsto para tal actividad en el Plan de Prevención y Atención de Emergencias de Concesionaria (PPAEs).  De requerirse modificación de la ruta durante el despacho del Tanquero, el operario comunicará al Responsable del punto de Abastecimiento, quien comunicará vía radio al CECOM de Concesionaria y este por medio de la CSCG al COE  CECOM (Centro de Comunicación de Concesionaria) se comunica con la Central de Coordinación de emergencias 1-1-2 y esta a su vez con el COE informando que se ha recuperado el servicio por la red pública de distribución de Agua Potable.  CECOM comunica el cierre de operaciones y el retorno de los Tanqueros a sus respectivas instituciones  CECOM comunica el cierre de operaciones dispuesto por el COE a los Responsables de los puntos de abastecimiento, quien comunica a los miembros de cada Tanquero el cese de actividades y el retorno de unidades a cada institución.  Los responsables de los puntos de abastecimiento recolectan los registros de las entregas realizada por cada Tanquero y elaboran informe sobra la operación  Gerente General de Concesionaria formaliza por escrito el retorno normal de la distribución del Agua Potable por la red pública  Llevar un registro que incluya los puntos de abastecimientos y el número de Tanqueros utilizado por cada institución.  Preparar informe correspondiente, el cual estará a cargo del Supervisor de Concesionaria  La Concesionaria formalmente remitirá el informe al COE, CSCG e Instituciones que participaron en la distribución por Tanqueros  En incidentes que presenten condiciones especiales, realizar una reunión posterior al incidente donde se evalúe las lecciones aprendidas y por mejorar en la CSCG máximo en noventa y seis (96)	condiciones de necesidades básicas de abastecimiento de agua potable según lo que cita el Proyecto Esfera; para este efecto, se dará resguardo tanto por la PP. NN., CTG, Fuerzas Armadas  El operario de despacho de agua de cada Tanquero, llevará registro de las entregas por viaje realizado, para lo cual utilizará el formulario previsto para tal actividad en el Plan de Prevención y Atención de Emergencias de Concesionaria (PPAEs).  De requerirse modificación de la ruta durante el despacho del Tanquero, el operario comunicará al Responsable del punto de Abastecimiento, quien comunicará vía radio al CECOM de Concesionaria y este por medio de la CSCG al COE  CECOM (Centro de Comunicación de Concesionaria) se comunica con la Central de Coordinación de emergencias 1-1-2 y esta a su vez con el COE informando que se ha recuperado el servicio por la red pública de distribución de Agua Potable.  COE dispone el cierre de operaciones y el retorno de los Tanqueros a sus respectivas instituciones  CECOM comunica el cierre de operaciones dispuesto por el COE a los Responsables de los puntos de abastecimiento, quien comunica a los miembros de cada Tanquero el cese de actividades y el retorno de unidades a cada institución.  Los responsables de los puntos de abastecimiento recolectan los registros de las entregas realizada por cada Tanquero y elaboran informe sobra la operación  Gerente General de Concesionaria formaliza por escrito el retorno normal de la distribución del Agua Potable por la red pública  Llevar un registro que incluya los puntos de abastecimientos y el número de Tanqueros utilizado por cada institución.  Preparar informe correspondiente, el cual estará a cargo del Supervisor de Concesionaria  La Concesionaria formalmente remitirá el informe al COE, CSCG e Instituciones que participaron en la distribución por Tanqueros  En incidentes que presenten condiciones especiales, realizar una reunión posterior al incidente donde se evalúe las lecciones aprendidas y por mejorar en la CSCG máximo en noventa y seis (96) hor	condiciones de necesidades básicas de abastecimiento de agua potable según lo que cita el Proyecto Esfera; para este efecto, se dará resguardo tanto por la PP. NN., CTG, Fuerzas Armadas  El operario de despacho de agua de cada Tanquero, el levará registro de las entregas por viaje realizado, para lo cual utilizará el formulario previsto para tal actividad en el Plan de Prevención y Atención de Emergencias de Concesionaria (PPAEs).  De requerirse modificación de la ruta durante el despacho del Tanquero, el operario comunicará al Responsable del punto de Abastecimiento, quien comunicará vía radio al CECOM de Concesionaria y este por medio de la CSCG al COE  CECOM (Centro de Comunicación de Concesionaria) se comunica con la Central de Coordinación de emergencias 1-1-2 y esta a su vez con el COE informando que se ha recuperado el servicio por la red pública de distribución de Agua Potable.  COE dispone el cierre de operaciones y el retorno de los Tanqueros a sus respectivas instituciones  CECOM comunica el cierre de operaciones dispuesto por el COE a los Responsables de los puntos de abastecimiento, quien comunica a los miembros de cada Tanquero el cese de actividades y el retorno de unidades a cada institución.  Los responsables de los puntos de abastecimiento recolectan los registros de las entregas realizada por cada Tanquero y elaboran informe sobra la operación  Gerente General de Concesionaria formaliza por escrito el retorno normal de la distribución del Agua Potable por la red pública  Llevar un registro que incluya los puntos de abastecimientos y el número de Tanqueros utilizado por cada institución.  Preparar informe correspondiente, el cual estará a cargo del Supervisor de Concesionaria  La Concesionaria formalmente remitirá el informe al COE, CSCG e Instituciones que participaron en la distribución por Tanqueros  En incidentes que presenten condiciones especiales, realizar una reunión posterior al incidente donde se evalúe las lecciones aprendidas y por mejorar en la CSCG máximo en noventa y seis (96) h	condiciones de necesidades básicas de abastecimiento de agua potable según lo que cita el Proyecto Esfera; para este efecto, se dará resguardo tanto por la PP. NN., CTG, Fuerzas Armadas  El operario de despacho de agua de cada Tanquero, llevará registro de las entregas por viaje realizado, para lo cual utilizará el formulario previsto para tal actividad en el Plan de Prevención y Atención de Emergencias de Concesionaria (PPAEs).  De requerirse modificación de la ruta durante el despacho del Tanquero, el operario comunicará al Responsable del punto de Abastecimiento, quien comunicará vía radio al CECOM de Concesionaria y este por medio de la CSCG al COE  CECOM (Centro de Comunicación de Concesionaria) se comunica con la Central de Coordinación de emergencias 1-1-2 y esta a su vez con el COE informando que se ha recuperado el servicio por la red pública de distribución de Agua Potable.  COE dispone el cierre de operaciones dispuesto por el COE a los Responsables de los puntos de abastecimiento, quien comunica al los miembros de cada Tanquero el cese de actividades y el retorno de unidades a cada institución.  Los responsables de los puntos de abastecimiento recolectan los registros de las entregas realizada por cada Tanquero y elaboran informe sobra la operación  Gerente General de Concesionaria formaliza por escrito el retorno normal de la distribución del Agua Potable por la red pública  Llevar un registro que incluya los puntos de abastecimientos y el número de Tanqueros utilizado por cada institución.  Preparar informe correspondiente, el cual estará a cargo del Supervisor de Concesionaria  La Concesionaria formalmente remitirá el informe al COE, CSCG e Instituciones que participaron en la distribución por Tanqueros  En incidentes que presenten condiciones especiales, realizar una reunión posterior al incidente donde se evalúe las lecciones aprendidas y por mejorar en la CSCG máximo en noventa y seis (96) horas  R R R R R R R R R R R R R R R R R R R	condiciones de necesidades básicas de abastecimiento de agua potable según lo que cita el Proyecto Esfera; para este efecto, se dará resguardo tanto por la PP. NN., CTG, Fuerzas Armadas  El operario de despacho de agua de cada Tanquero, llevará registro de las entregas por viaje realizado, para lo cual utilizará el formulario previsto para tal actividad en el Plan de Prevención y Atención de Emergencias de Concesionaria (PPAEs).  De requerirse modificación de la ruta durante el despacho del Tanquero, el operario comunicará al Responsable del punto de Abastecimiento, quien comunicará vía radio al CECOM de Concesionaria y este por medio de la CSCG al COE  CECOM (Centro de Comunicación de Concesionaria) se comunica con la Central de Coordinación de emergencias 1-1-2 y esta a su vez con el COE informando que se ha recuperado el servicio por la red pública de distribución de Agua Potable.  COE dispone el cierre de operaciones y el retorno de los Tanqueros a sus respectivas instituciones  CECOM comunica el cierre de operaciones dispuesto por el COE a los Responsables de los puntos de abastecimiento, quien comunica a los miembros de cada Tanquero el cese de actividades y el retorno de unidades a cada institución.  Los responsables de los puntos de abastecimiento recolectan los registros de las entregas realizada por cada Tanquero y elaboran informe sobra la operación  Gerenle General de Concesionaria formaliza por escrito el retorno normal de la distribución del Agua Potable por la red pública  Llevar un registro que incluya los puntos de abastecimientos y el número de Tanqueros utilizado por cada institución.  Preparar informe correspondiente, el cual estará a cargo del Supervisor de Concesionaria  La Concesionaria formalmente remitirá el informe al COE, CSCG e Instituciones que participaron en la distribución por Tanqueros  En incidentes que presenten condiciones especiales, realizar una reunión posterior al incidente donde se evalúe las lecciones aprendidas y por mejorar en la CSCG máximo en noventa y seis (96) hor

REG. EM - 001

# EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

### **CONSIDERANDO**

- QUE, la Constitución de la República en su artículo 238 consagra la autonomía de los gobiernos autónomos descentralizados; así mismo, establece en su artículo 264 (numeral 5) como competencia exclusiva de los gobiernos municipales, la de o suprimir crear, modificar mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras:
- QUE, con fecha 19 de octubre de 2010, en el Suplemento del Registro Oficial # 303 se publicó el Código de Organización Orgánico Autonomía Territorial. Descentralización (COOTAD), que prescribe en su artículo 566, "Las entre que: otros, municipalidades distritos V metropolitanos podrán aplicar las tasas retributivas de servicios públicos que se establecen en este Código. Podrán también aplicarse tasas sobre otros servicios públicos municipales o metropolitanos siempre que su monto guarde relación con el costo de producción de dichos servicios..."; así también, el artículo 568 dispone que "Las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal o tramitada metropolitano, aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los siguientes servicios: (...) i) Otros de servicios cualquier naturaleza";
- QUE, el artículo 342 del COOTAD, señala que: "La recaudación de los ingresos de los gobiernos autónomos descentralizados se hará directamente por la unidad financiera. Se podrá recurrir a mecanismos de delegación para la recaudación, sin que esto implique el traspaso de la titularidad como sujeto activo de la obligación

tributaria por parte del gobierno autónomo descentralizado.";

- QUE, el 27 de febrero del 2004 la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil Fundación de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, la sociedad concesionaria Terminal Aeroportuaria de Guayaquil S.A., TAGSA y la M.I. Municipalidad de Guayaquil, suscribieron el Contrato de Concesión del sistema aeroportuario de la ciudad de Guayaquil;
- QUE, la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato de Concesión antes citado regula las tarifas que por servicios aeronáuticos y servicios aeronáuticos tiene derecho a cobrar la sociedad concesionaria, estableciendo entre otros: "14. 12 INCREMENTO DE LAS TARIFAS. 14. 12. 1.- Procedimiento Toda solicitud del Concesionario para que las tarifas sean modificadas estará sujeta al procedimiento establecido en la cláusula duodécima de este Contrato. 14. 12.2 Causales de incremento.-Excepto en los casos de los numerales 14.4, 14.6; y, 14.10, las tarifas máximæ establecidas en esta cláusula décima cuarta se podrán incrementar: 1. Anualmente, a partir del primero de enero de 2005, para compensar la inflación acumulada desde el último ajuste, medida de conformidad con la fórmula establecida en el numeral 14,12.3 de este Contrato. 2. En cualquier momento, a partir del primero de enero de 2005, para compensar la inflación acumulada medida de conformidad con la fórmula establecida en el numeral 14.12.3 de este Contrato, siempre que dicha inflación acumulada exceda del 10% desde el último ajuste."; estando la fórmula de inflación constituida por : variación del índice de precios al consumidor: 20%, más el 80% del índice de precios al consumidor en los Estados Unidos de América, según el numeral 14.12.3 del indicado contrato

- QUE, con fecha 11 de agosto del 2004 se publicó en el Registro Oficial No. 397, la "ORDENANZA QUE FIJA LAS TARIFAS MÁXIMAS SOCIEDAD QUE LA CONCESIONARIA SISTEMA AEROPORTUARIO DE GUAYAQUIL COBRARA POR SERVICIOS AERONÁUTICOS QUE PRESTE EΝ EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SIMON BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL":
- QUE, con oficio No. GG-310-22/12/2010 de diciembre 22 del 2010, el Gerente General de la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil, Fundación de M. la Municipalidad de Guayaquil, remite al señor Alcalde la certificación de la Resolución tomada por el Consejo Directivo de dicha entidad, dada en sesión del día 21 de los mismos mes y año, en cuanto a aprobar el incremento dе las tarifas aeroportuarias de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión, en los términos señalados en tal certificación: aquello, para que sea puesto a consideración del M. I. Concejo Cantonal; y,
- QUE, el artículo 568, último párrafo, del COOTAD, determina "Cuando el gobierno central hubiere transferido o transfiera excepcionalmente al nivel de aobierno municipal metropolitano las competencias sobre aeropuertos, se entenderá también transferida la facultad de modificar o crear las tasas que correspondan y a las que haya lugar por la prestación de éstos servicios públicos, a través de las respectivas ordenanzas"

En ejercicio de la facultad y competencia que le confieren los artículos 240 y 264 de la Constitución de la República, en armonía con lo previsto en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

## **EXPIDE:**

La "ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AJUSTE POR INFLACION DE LAS TARIFAS REGULADAS SERVICIOS AEROPORTUARIOS DEL **AEROPUERTO** INTERNACIONAL JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 14.12.2.1 DEL CONTRATO CONCESION SUSCRITO CON LA **EMPRESA** TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA".

- ART. 1.- Establécese el incremento de las tarifas reguladas, por ajuste por inflación de conformidad con la Cláusula Décimo Cuarta numeral 14.12.2.1 del Contrato de Concesión antes referido, de la siguiente manera:
  - 1. El incremento del 1.59273% correspondiente al ajuste para compensar la inflación acumulada del período comprendido entre noviembre del 2009 a noviembre del 2010, de conformidad con la fórmula de inflación establecida en el Contrato de Concesión, en la Cláusula décimo cuarta, numeral 14.12.3; y,
- 2. El incremento adicional del 4.83% correspondiente al ajuste para los años 2005 y 2006.
- Art. 2.- El incremento determinado en el número 2 del artículo anterior se mantendrá hasta finalizar el año 2011 o hasta el momento en que se logre el valor correspondiente calculado por el ajuste a los años 2005 y 2006, lo que ocurra primero.
- Se aclara que para el ajuste correspondiente al año 2012, se considerará únicamente como valor del último ajuste inflacionario el monto correspondiente al aumento del 1.59273%.
- Art. 3.- VIGENCIA.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y en el Registro Oficial.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Jaime Nebot Saadi Ab. Henry Cucalón Camacho
ALCALDE DE GUAYAQUIL SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

**CERTIFICO:** Que la presente "ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AJUSTE POR INFLACIÓN DE LAS **TARIFAS REGULADAS** DE **SERVICIOS AEROPORTUARIOS** DEL **AEROPUERTO** INTERNACIONAL JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 14.12.2.1 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO CON LA EMPRESA TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA", fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones extraordinaria y ordinaria de fechas veintisiete y veintinueve de diciembre del año dos mil diez, en primero segundo debate, У respectivamente.

Guayaguil, 29 de diciembre de 2010

# Ab. Henry Cucalón Camacho SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

De conformidad con io prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente "ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AJUSTE POR INFLACIÓN DE LAS TARIFAS REGULADAS DE

SERVICIOS **AEROPORTUARIOS** DEL **AEROPUERTO** INTERNACIONAL JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 14.12.2.1 DEL CONTRATO DE CONCESION LA EMPRESA SUSCRITO CON **AEROPORTUARIA DE** TERMINAL GUAYAQUIL S.A. TAGSA", y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial y en el Registro Oficial.

Guayaquil, 30 de diciembre de 2010

# Jaime Nebot Saadi ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial y en el Registro Oficial, de la presente "ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AJUSTE POR INFLACIÓN DE LAS TARIFAS REGULADAS DE SERVICIOS **AEROPORTUARIOS** DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL DEL CONTRATO DE 14.12.2.1 CONCESION SUSCRITO CON LA **EMPRESA** TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA", el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil diez.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 30 de diciembre de 2010

Ab. Henry Cucalón Camacho
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL